

S E S I Ó N No. 67-2013

Acta de la **sesión No. 67-2013, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las 19 horas y 14 minutos del día 12 de noviembre de dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Corella Cruz, María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís (**PRESIDENTE MUNICIPAL**), María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada (**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**), Saúl Mora Vargas, Luis Fernando Morales Castro, Jonatan Mauricio Chavarria Sibaja (sustituye a Randall Alberto Pérez Araya) Jorge Roberto Vargas Chacón, María Ester Rodríguez Fernández y Alejandra María Aguilar Zamora.

REGIDORES SUPLENTE: Jorge Arturo Agüero Chaves, Sileny María Flores Mora, Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Juan Alfonso Segura Hernández, Francisco Pérez Morales, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora y Manuel Araya Badilla.

SINDICOS PROPIETARIOS: Jenny Cecilia Castillo Pereira, Álvaro Antonio Ruiz Méndez, Carlos Eduardo Solís Monge, Freddy Gutiérrez Umaña, Santos Wagner Carrillo Obando, Enrique Calderón Robles, Sandra María Matamoros Ugalde, Otto Cordero Ortega, Álvaro Antonio Fallas Segura, Carlos Luis Carmona Santamaría, Severo Argüello Jiménez, Juan Ignacio Alfaro Alvarado y Hernán Marchena Serrano.

SINDICOS SUPLENTE: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Ligia Marina Elizondo Hidalgo, Marielos López Alpizar, Alice Quirós Calvo, Edwin José Cascante Fallas, Margie Leiva Bonilla, María Deyanira Chaves Rivera, Simey Herrera Retana, Xinia Patricia Madrigal Garro y Olga Marta Páez Vindas.

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, la Licda. Laura Bonilla Herrero **ASESORA LEGAL**, el Lic. Álvaro Rescia Barahona, **AUDITOR INTERNO**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

ORDEN DEL DÍA

- I. juramentaciones
- II. Aprobación de actas
- III. Espacio del Sr. Presidente Municipal
- IV. Análisis y trámite de correspondencia
- V. Asuntos varios (Comisiones, Alcaldía, Asesoría Legal, Auditoría Interna)
- VI. Mociones.
- VII. Control Político

CAPÍTULO I JURAMENTACIONES

Sr. Presidente: No hay juramentaciones.

CAPÍTULO II APROBACIÓN DE ACTAS

a. Aprobación del acta de la sesión no. 65-2013. Una vez sometida a votación, se aprueba de forma unánime, sin correcciones

CAPÍTULO III ESPACIO DEL SR. PRESIDENTE

Sr. Presidente: Ruego al regidor Jonatan Chavarria asumir la curul ante la ausencia de don Randall Pérez Araya.

CAPÍTULO IV ANÁLISIS Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA

1. **Nota de la Asistente de Fracción del Partido Accesibilidad sin Exclusión (no. 1232).** Transmite solicitud de la Reg. María Ester Rodríguez para que el Concejo le brinde una audiencia a la Comisión de Seguridad de San Miguel. **Se dispone programar la audiencia.**

1
2 2. **Nota de la Escuela Guatuso (no. 1235).** Solicitud de nombramiento de la Junta de
3 Educación. **Se traslada a la Comisión de Nombramientos.**
4
5 3. **Moción de la Sra. Alcaldesa (no. 1236)** para brindar colaboración al Tribunal Supremo de
6 Elecciones el próximo 2 de febrero de 2014. **Se retomará en el espacio de la Alcaldía Municipal.**
7
8 **Reg. Lilliam Arguedas:** Sr. Presidente, quisiera solicitarle una moción de orden.
9
10 **Sr. Presidente:** ¿Sí, doña Lilliam?
11
12 **Reg. Lilliam Arguedas:** Solicito que dicha moción sea retirada porque la misma está mal
13 planteada. Primero, lamentablemente don Robert Von Herold Duarte murió el 10 de octubre,
14 entonces, no sé cómo le vamos a prestar vehículos y un espacio y darle líneas, eso en primer
15 término. Aquí traigo el documento del Registro Civil donde se consigna la fecha de defunción, lo
16 cual por sí solo cambia las cosas, además, el Código Electoral es muy claro donde dice que el
17 Cuerpo Nacional de Delegados es una organización interna, la jerarquía, las funciones y
18 responsabilidades del Cuerpo Nacional de Delegados se regirán por el reglamento que deberá
19 dictar el Tribunal Supremo de Elecciones; en dicho reglamento, en el artículo 5 del Régimen de los
20 Delegados, dice muy claro que el Cuerpo Nacional de Delegados es un órgano permanente
21 coadyuvante del Tribunal, cuyos integrantes no podrán en ningún momento eximirse del
22 cumplimiento de aquellas funciones que le hayan sido asignadas, pero más allá, en el Artículo 10
23 de la Organización de la Oficina del Cuerpo Nacional de Delegados, dice que "siendo el
24 Cuerpo Nacional de Delegados una dependencia coadyuvante del TSE, contará con una oficina
25 en su Sede Central, la cual estará a cargo de un funcionario de la Institución, quien deberá
26 coordinar todos los aspectos administrativos propios de esa oficina, y así propiciar el mejor
27 desempeño de las funciones específicas de este órgano auxiliar. Todas las acciones que el
28 funcionario administrativo ejecute se harán a través de la Dirección General, la cual, para todos
29 los efectos laborales y administrativos, se tendrá como el superior inmediato de aquel; más
30 adelante dice: "Carecerá de valor cualquier documento o información que tenga un origen
31 diverso". El Sr. Von Herold no era el Delegado Nacional, sino un Delegado de sector, y muy
32 claramente, como ya lo leí, en el Reglamento está conferido que el Delegado Nacional es el que
33 tramita cualquier permiso por medio de la Dirección del Tribunal Supremo de Elecciones, y en
34 dicha moción es muy claro que don Robert estaba haciendo ese trámite y a esta fecha. Que Dios
35 lo tenga en su gloria. Le traslado la documentación a la Sra. Asesora.
36
37 **Sr. Presidente:** No sé si doña Laura quisiera dar alguna recomendación sobre el tema, porque
38 antes de la moción de orden yo había solicitado que la moción se viera en los asuntos de la
39 Alcaldía, porque no se estaba discutiendo la moción como tal; entonces, no sé cuál es el criterio
40 que corresponde, dado que Doña Lilliam pide que se retire la moción, pero la moción no ha
41 entrado en discusión y la proponente es la Sra. Alcaldesa.
42
43 **Licda. Laura Bonilla:** Creo que por el mismo orden de la sesión, lo prudente es que se haga en el
44 momento oportuno, y creo que en este caso si era una moción de la Sra. Alcaldesa, debe
45 hacerse en el momento en que la Alcaldía tiene la palabra, para que puedan discutirlo y ella
46 pueda determinar si retira el documento o no. Doña Lilliam, me parece que no es oportuno que
47 usted lo tome como moción de orden; estaba revisando el documento para ver si es una moción
48 de orden o una solicitud para retirar el documento. Tal vez lo pasamos para que lo puedan
49 discutir, porque por moción de orden, doña Lilliam, usted no le estaría dando a los compañeros
50 la oportunidad de intervenir.
51
52 **Reg. Lilliam Arguedas:** Yo lo estoy planteando como moción de orden porque si no lo hago de
53 esa manera, el Sr. Presidente va a pedir que se dé la dispensa de trámite, y al pedir la dispensa
54 de trámite la opción es mandarla a votar, y ahí hay elementos muy importantes como para
55 considerarse, precisamente en el fondo de la moción; la moción tiene serias deficiencias y en ese
56 sentido, y como está en el orden del día, lo estoy planteando en este momento, sin embargo,
57 para mí no hay ningún problema, porque las condiciones no van a variar de aquí a que se
58 presente la Sra. Alcaldesa en su espacio.
59
60 **Reg. Jorge Vargas:** Se está dando como una práctica incluir las mociones dentro del orden del
61 día, y eso da pie para realizar el debate o discusión correspondiente al tema. Esto para que lo
62 analice la Sra. Asesora; si la Sra. Alcaldesa trae una moción acá, me parece que la trate ella en
63 su momento, pero si la envía al orden del día, va a ser debatida y discutida por los regidores y

1 regidoras, de manera que hay que analizarlo porque, realmente, si entra en el orden del día, va a
2 servir para discusión, igual con el resto de las mociones.
3
4 **Licda. Laura Bonilla:** Le pido disculpas, doña Lilliam; tiene razón, lo estoy viendo en el orden del
5 día en la sección de correspondencia, y desde el momento en que la moción está en el resumen
6 de correspondencia, es sujeta a discusión. Como la Sra. Alcaldesa no había llegado, tendrán que
7 explicarle un poquito.
8
9 **Sra. Alcaldesa:** No hay problema, retiramos la moción y verificamos la información. La idea de
10 esto es contribuir, no directamente con el señor, sino con el Tribunal Supremo de Elecciones, que
11 es el que está pidiendo el apoyo con un espacio y algún tipo de colaboración, como traslados,
12 que obviamente van a ser de acuerdo con la disponibilidad de nuestro transporte, porque ahí nos
13 están pidiendo cierta cantidad. Parte de mi solicitud es que nosotros siempre colaboramos con
14 mucho gusto, pero de acuerdo con nuestra disponibilidad de vehículos, y en este caso no
15 podríamos tener asignados dos vehículos de forma permanente y exclusiva para ellos, y bajo un
16 tema de contribución, aun así, a raíz de la información que está brindando doña Lilliam, de que el
17 señor murió, mejor vamos a verificar quién sería el encargado del Tribunal en este caso.
18
19 **Sr. Presidente:** La moción ya fue retirada, vamos a continuar.
20
21 **Reg. Jorge Vargas:** Una observación: sería muy importante que cuando traigan ese tipo de
22 moción, se pudiera adjuntar la solicitud que hace la institución o la entidad a la Municipalidad.
23
24 **Sr. Secretario:** En todo caso, yo voy a trasladar a doña Maureen la grabación para que escuche
25 los argumentos de la regidora Lilliam Arguedas.
26
27 4. **Nota de la Sra. Roxana Rodríguez Jaén (no. 1238).** Solicita una audiencia para presentar el
28 programa de patrocinio de Visión Mundial, y así poder explicar más a fondo lo que ellos realizan
29 en ayuda de los niños y niñas de escasos recursos. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales.**
30
31 **Sr. Presidente:** En este caso, quiero consultar a la Sra. Asesora, porque recientemente tuvimos acá
32 la visita de Visión Mundial, ya nos han hecho dos exposiciones y esta sería la tercera, entonces, si
33 por derecho corresponde, tenemos que programar la audiencia o trasladar el tema a la Comisión
34 de Asuntos Sociales, para que los atienda directamente. Creo que es lo más prudente, en tanto
35 es un tema que hemos escuchado dos veces en el Concejo.
36
37 **Reg. Jorge Vargas:** Quisiera ver si es posible que cuando la Comisión reciba en su seno a la
38 Fundación Visión Mundial, que por favor, haga extensiva la invitación a los regidores y regidoras,
39 ya que varios nos hemos quedado con algunas dudas; a ver cuáles podemos participar.
40
41 5. **Nota del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda (no. 1244),** dirigido a
42 la Administración. Recordatorio respecto a los aportes del 1% del importe recaudado por
43 concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor del ONT. Asimismo, realizan una serie de
44 consideraciones, además de citar la normativa que regula dicho tema. **Se toma nota.**
45
46 6. **Correo electrónico de la Provedora Municipal (no. 1245).** En relación con el acuerdo 1 de la
47 sesión 55-2013, sobre la contratación de un profesional en Derecho para la asesoría legal de un
48 órgano director en el caso del Comité Cantonal de Deportes, solicita las pautas para dicha
49 contratación. **Se traslada a la Comisión de Carteles.**
50
51 **Sr. Presidente:** Creo que la Comisión ya redactó una temática por seguir, para que la misma sea
52 trasladada. Bueno, me dicen que ya se trasladó.
53
54 7. **Nota de la Sra. María Paciente Mena Camacho y Abdenago Ortega Jiménez (no. 1246)** en
55 torno al proyecto de construcción de una torre de telecomunicaciones en el distrito de Frailes.
56 Con una serie de consideraciones legales, solicitan respuesta pronta y cumplida a lo solicitado,
57 además de que sea modificado el artículo 9 del capítulo 4 del reglamento municipal, para que
58 sea cambiado al 20% de altura total respecto a la base, tal y como lo establece el INVU en aras
59 de mayor protección a la ciudadanía. Dicen no estar oponiéndose al desarrollo de la zona, sino a
60 que se ponga en riesgo sus vidas y la de los vecinos, juntamente con sus viviendas, dado que
61 consideran que hay otros lugares donde no se tendrían afectaciones. **Se traslada a la**
62 **Administración para que se incluya esta nota en el informe solicitado en la sesión no. 64-2013.**
63

- 1 8. **Nota de la Sra. María Paciente Mena Camacho (no. 1247).** En nombre de los vecinos
2 preocupados por el proyecto de construcción de una torre de telecomunicaciones en Frailes,
3 presuntamente en área inestable, hace una serie de consideraciones al respecto, a la vez que se
4 solicita no otorgar el permiso para dicha estructura, y al estar en trámite este, se suspenda y se
5 valore hasta que la empresa aclare la denuncia que los vecinos hacen ante la SETENA, sobre
6 posibles irregularidades en la información aportada, y que están en investigación. Lo anterior,
7 entre otras cosas. **Se traslada a la Administración para que se incluya esta nota en el informe**
8 **solicitado en la sesión no. 64-2013.**
9
- 10 9. **Nota del Sr. Auditor Interno (no. 1248) dirigida a la Sra. Alcaldesa.** Con el fin de sustentar el
11 Plan de Trabajo de ese despacho para el próximo año, y dado que los estudios técnicos y la
12 descripción de labores que la Unidad de Recursos Humanos le remite, relativos a la reasignación
13 de una plaza de Profesional 1 para la Auditoría, no se ajusta a oficio que describe,
14 comunica a la Sra. Alcaldesa que las labores de la plaza correspondiente al funcionario Oscar
15 Ledezma, serán equiparadas, en la medida de su profesión, con las reasignadas en la plaza de
16 Profesional 1, del Sr. Víctor Fallas. Señala que una vez conocido el Plan Anual por parte del
17 Concejo y de la Contraloría, estas labores serán enviadas a la Alcaldía Municipal debidamente
18 aprobadas por esa jefatura. **Se toma nota.**
19
- 20 10. **Nota del Sr. Manuel Rodríguez, Gerente de la empresa UM (no. 1249).** Solicitud de permiso
21 para una feria y para entrega de información de esa marca, en el parque de Desamparados, los
22 días 19 y 20 de noviembre de 2013.
23
- 24 **Reg. Alejandra Aguilar:** Esa nota ya nos llegó y viene en el informe de hoy.
25
- 26 **Sr. Secretario:** Aclarar que aunque hay un acuerdo para que ese tipo de solicitud entre por la
27 Plataforma de Servicios, a veces no se convence a la gente, y si ellos la quieren dejar en la
28 Secretaría, nosotros no podemos rechazarla, por esa razón es que viene en la agenda este tipo
29 de solicitudes.
30
- 31 11. **Nota de la Sra. Yohaiman Hernández Cárdenas (no. 1250).** En primera instancia, invita a
32 participar en la campaña "Regala una sonrisa", la cual busca ayudar a personas de escasos
33 recursos de esta comunidad, para que puedan disfrutar de una Navidad digna, con un plato de
34 comida en sus mesas. Seguidamente y luego de describir las actividades de ese programa,
35 solicita el préstamo del estadio Cuty Monge, para el día 22 de noviembre de las 7 a las 13 horas,
36 con el fin de realizar un torneo relámpago intercolegial local, donde se estaría solicitando, para el
37 ingreso, la donación de víveres que serían destinados a las personas de escasos recursos de esta
38 comunidad. Indican que la fecha y horario ya han sido analizados con el Administrador de la
39 Villa Olímpica. **Se traslada a la Comisión de Patentes.**
40
- 41 12. **Nota de la Sra. Alcaldesa dirigida a la Defensoría de los Habitantes (no. 1251).** Informe
42 solicitado por esa entidad sobre el proyecto de construcción de un centro de cuidado infantil en la
43 urbanización Llanos de Monteverde. **Se traslada a las diferentes fracciones.**
44
- 45 13. **Nota de la Coordinadora de la Asesoría Jurídica (no. 1252).** Comunica que en La Gaceta
46 Digital no. 215 del 7/11/2013 se publicó la resolución de cancelación de credenciales de la Sra.
47 Evangelina Chaverri, como Sindica Suplente de San Rafael Abajo. **Se toma nota.**
48
- 49 14. **Nota del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad (no. 1253)** dirigida a la Sra.
50 Alcaldesa. Solicitan se les indique por cuál razón los concursos internos de reclutamiento y
51 selección vienen con requisitos diferentes, aumentados y modificados en relación con el Manual
52 Descriptivo de Puestos vigente, que fue certificado por la Unidad de Recursos Humanos. **Se**
53 **solicita a la Sra. Alcaldesa brindar al Concejo copia del informe que se realice.**
54
- 55 15. **Nota con varios pliegos de firmas (no. 1254).** Señala la nota que el comercio y los habitantes
56 de Desamparados manifiestan el más sincero agradecimiento por enviar la Policía Municipal a
57 las calles, por cuanto, aunque la espera ha sido larga, en solo dos semanas han recuperado
58 poco a poco la confianza, porque su sola presencia les da seguridad, además de que hay más
59 orden y presentación y pueden caminar con facilidad por las aceras sin tener que tropezar con
60 ventas ambulantes o con los delincuentes que se aprovechan de las aglomeraciones para asaltar
61 en las paradas o en los comercios. Dicen no dejar pasar por alto la forma tan humilde pero llena
62 de respeto con la que cada policía cumple con su deber. Por lo anterior, expresan su felicitación,
63 agradecimiento y la instancia para seguir adelante, esperando contar en el futuro con muchos
64 policías municipales, para el bienestar de todos. **Se traslada a la Administración.**

- 1
2 16. **Nota del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Desamparados (no. 1255)** dirigida
3 al Sr. Auditor. Dicen presentarse en tiempo y forma a solicitar que se investiguen los
4 nombramientos, recalificaciones y demás movimientos del personal por posibles irregularidades
5 en los mismos. **Se toma nota.**
6
7 17. **Nota del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Desamparados (no. 1256)** dirigida
8 al Sr. Auditor. En atención a oficio enviado por el Auditor, le indican que siendo conocedores de
9 que la Auditoría debe investigar hasta las denuncias anónimas, no entienden por qué esta no
10 procede a realizar las investigaciones para determinar posibles irregularidades, sino que se les
11 devuelve la documentación declinando la solicitud, por no cumplir con el procedimiento, siendo
12 más importante la investigación que el cumplimiento del "papeleo". **Se toma nota.**
13
14 18. **Nota del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Desamparados (no. 1257)** dirigida
15 al Sr. Auditor. Dicen agradecerle las recomendaciones en cuanto a la presentación de las
16 denuncias, sin embargo, es obligación de él investigar los hechos denunciados, por la posible
17 responsabilidad administrativa, aunque las mismas cumplan o no con los procedimientos
18 establecidos, por lo que si no procede con la investigación de dichas denuncias, estaría ese
19 despacho incumpliendo con su razón de ser. **Se toma nota.**
20
21 19. **Nota del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Desamparados (no. 1258)** dirigida
22 al Sr. Auditor. Manifiestan adjuntarle los documentos que les fueron entregados de forma
23 anónima, con el fin de que se tome como denuncia sobre posibles irregularidades en el caso de
24 la reparación del camión recolector Freightliner. Asimismo, que se les informe sobre la
25 investigación de la misma. Indican que esperarán una pronta respuesta, de conformidad con la
26 normativa que citan. **Se toma nota.**
27
28 20. **Nota de la Escuela República de Honduras, de San Miguel (no. 1259).** Solicitud de
29 nombramiento de la Junta de Educación. **Se traslada a la Comisión de Nombramientos.**
30
31 21. **Remisión de la Proveeduría, de recursos de objeción contra los carteles relacionados con la**
32 **compra del retroexcavador. Se traslada a la Comisión de Carteles.**
33
34 22. **Nota de la Junta de Vecinos de Barrio San Jerónimo.** Indican que nuevamente volvieron los
35 fuertes malos olores que emanan de las tuberías de aguas negras en esa comunidad, que ahora
36 se dan en tiempos más distanciados. A pesar de que la Municipalidad de Desamparados a través
37 de la Alcaldía Municipal ni siquiera se dignó en contestar después de su queja, gracias a unas
38 notas al Ministerio de Salud, a la Directora Regional, pasaron 4 meses sin que se presentaran
39 malos olores, pero en los últimos meses se han vuelto a presentar. Indican los días en que se dan
40 esos olores, entre otras cosas, y lo relacionan con el centro comercial Multicentro. **Se traslada a la**
41 **Administración.**
42
43 **Reg. Jorge Vargas:** Es que no tengo la nota; solicito que posteriormente me faciliten una copia
44 de la misma.
45
46 **Sr. Secretario:** La correspondencia está disponible en la Secretaría.
47
48 **Reg. Jorge Vargas:** Sería importante que nos hagan llegar las notas.
49
50 **Sr. Presidente:** Cada fracción tiene su Asistente para que solicite los documentos; por ejemplo, si
51 yo tengo interés en una nota, le solicito a María que la consiga en la Secretaría.
52
53 **Sr. Secretario:** De todas formas, esta nota entró a última hora y se está conociendo hoy por la
54 urgencia de lo planteado.
55
56 23. Solicitud por parte del Club XXX de Curridabat de San Pedro y Curridabat para el proyecto
57 Miniteléfono 2013, para utilizar la explanada del parque Centenario. **Se traslada a la Comisión de**
58 **Patentes**
59
60 **Reg. Saúl Mora:** Muy respetuosamente solicito a la Comisión de Patentes, si pueden, ver esa nota,
61 dado que la actividad está coordinada también por el Comité Cantonal de la Persona Joven, de
62 hecho, aquí hay representantes del Comité que están muy interesados en que se le pueda dar el
63 análisis al permiso por parte de la Comisión, para poder verlo la próxima semana.

1
2
3
4
5
6
7
8
9

CAPÍTULO V
ASUNTOS VARIOS

10
11
12

1. Dictámenes de comisión.

13
14
15
16

a. Dictamen de la Comisión de Carteles sobre el Desarrollo e Implementación del Sistema Integral de Información municipal. Se somete a votación. Se toma el siguiente acuerdo:

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACUERDO N° 1

29
30
31
32

“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar las siguientes recomendaciones dictadas por la Comisión de Carteles:

33
34
35
36
37
38
39
40

Solicitar a la Administración evacuar las siguientes consultas, para poder continuar con el proceso aprobación del borrador del cartel de contratación para el *Desarrollo e Implementación del Sistema Integral de Información Municipal (Sistema Financiero y Subsistema Tributario)*:

- 41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
1. ¿Se cuenta con el contenido presupuestario para hacerle frente a esta contratación?
 2. ¿Se contempla en esta contratación el hardware por utilizar con la nueva plataforma que se quiere implementar?
 3. ¿Se cuenta con el presupuesto para hacerle frente a las licencias anuales para este fin?
 4. ¿Se cuenta con la creación de las plazas y el presupuesto para hacerle frente a los grupos de trabajo que se requieren contratar para soporte técnico a la plataforma?
 5. ¿Cuenta la Administración Municipal con los servidores donde se almacenará la información, o se deben adquirir?
 6. ¿El cableado estructurado actual es apto para correr dichos sistemas, o se debe también pensar en comprarlos? **Acuerdo definitivamente aprobado. No vota el Reg. José Corella por ausencia temporal.**

56
57
58
59
60

b. Dictamen de la Comisión de Carteles en torno a la garantía de la licitación abreviada para la “Adquisición de una compactadora completamente nueva”. Se somete a votación. Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2

Considerando:

1.- Que el Concejo Municipal de Desamparados, mediante los acuerdos N. 2 y 3 de la sesión 62-2013 celebrada el día 15 de octubre de 2013, aprobaron los borradores de las licitaciones abreviadas para la adquisición de un back hoe y de una compactadora, modificando el plazo de las garantías de un año a cinco años, respectivamente,

2.- Que mediante el acuerdo N. 3 de la Sesión N. 63-2013, celebrada el día 22 de octubre del 2013, el Concejo Municipal de Desamparados, acordó definitivamente modificar el plazo de la garantía de la adquisición del back hoe de 1 a 3 años.

3.- Que en la sesión N. 63-2013, se omitió mocionar para que en el precitado acuerdo se modificara, de igual forma, el plazo de la garantía correspondiente a la adquisición de la compactadora.

POR TANTO: “El Concejo Municipal de Desamparados, acuerda modificar el acuerdo modificar el acuerdo N. 3 de la sesión 62-2013, para que en el borrador del cartel de la licitación abreviada para la “Adquisición de una compactadora completamente nueva” se establezca un plazo con un rango de 1 a 3 años en el ítem de “Garantías”, en lugar de los 5 años que se establecía en el acuerdo de referencia.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Vota negativamente la Reg. Lilliam Arguedas.**

Sr. Presidente: Ruego respeto en la sesión con relación a los teléfonos celulares; aquí se están votando asuntos muy importantes, como temas presupuestarios, entre otros, y el no escuchar correctamente es un poco incómodo, así que veamos las cosas con la seriedad que corresponde, porque veo que votan por votar y a veces ni se dan cuenta de lo que están votando.

1
2 **Reg. Lilliam Arguedas:** Justifico mi voto negativo porque en este caso considero que un plazo
3 prudente es de tres años, no menos de esa cantidad, y puede darse que no sea más de esa
4 cantidad, pero al haber un juego entre el uno y el tres, me abstengo de firmar el dictamen, y por
5 consiguiente no voto la moción.

6
7 **c. Dictamen de la Comisión de Carteles, Licitación Abreviada 2013LA-000014-01 “Compra de**
8 **emulsión y mezcla asfáltica para mejoramiento de la red vial del cantón”. Se somete a votación.**
9 **Se toma el siguiente acuerdo:**

10 **ACUERDO N° 3**

11 “El Concejo Municipal de Desamparados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
12 Carteles, acuerda adjudicar parcialmente la Licitación Abreviada 2013LA-000014 “Compra de
13 emulsión y mezcla asfáltica para mejoramiento de la red vial del cantón”, a la empresa Asfaltos
14 Orosi Siglo XXI Sociedad Anónima, por los siguientes ítems:

ítem	Descripción	Monto
1	800 toneladas de mezcla asfáltica	€35.936.800.00
2	5.155 litros de emulsión asfáltica	€2,062,000.00
Total		37.998.800.00

16 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

17
18
19 **d. Dictamen de la Comisión de Nombramientos de fecha 12 de noviembre de 2013. Se somete a**
20 **votación Se toma el siguiente acuerdo:**

21
22 **ACUERDO N° 4**

23 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido por la Comisión de
24 Nombramientos, acuerda:

25
26 **1. Nombrar en la Junta Administrativa del Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera, en sustitución de Luis**
27 **Paulino Castro Porras y de Shirley Salazar Ulloa, a las siguientes personas:**

Nombre	No. de cédula
Ma. De los Ángeles Cordero Mena	106300734
Karol Elizabeth Navarro Mora	111240814

34 Se acuerda informar al Lic. Dennis Marroquín Rugama que, haciendo una revisión de los registros de la
35 Secretaría del Concejo, se encuentra únicamente recibido del oficio del 11 de octubre enviado con 3 hojas
36 del libro de actas: folios 148, 150 y 151, sin que se adjuntasen las renunciaciones.

37
38 **2. Nombrar, en sustitución de Ma. Ester Vargas Mora y de Kattia Chaves Seas, en la Junta de Educación de**
39 **la Escuela Dos Cercas, a las siguientes personas:**

Nombre	No. de cédula
Anayensy Ramírez Rocha	110060839
Xinia María Soto Duarte	107790996

46 **3. Nombrar como representante del Concejo Municipal de Desamparados ante la Fundación Oxigenando**
47 **Vidas, a la Sra. Kathia Vannesa Vindas Vargas, cédula no. 106900136.**

48
49 **4. Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Guatuso, de Patarrá, a las siguientes personas:**

Nombre	No. de cédula
Thelma Castillo Vargas	601210715
Laura Chaves Vega	303290879
Ligia Agüero Hernández	104070640
Dayana Ramírez Cascante	111650661
Luisa Díaz Robles	106850231.” Acuerdo definitivamente aprobado.

58

1 **Sr. Secretario:** Doña Lilliam, es que aquí inician con el acuerdo dos, no sé si falta el uno o fue una
2 cuestión de numeración.

3
4 **Reg. Lilliam Arguedas:** Debe variarse el orden, porque teníamos otro acuerdo, pero al no
5 presentar la nota en tiempo, tuvimos que eliminarlo.

6
7 **e. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, de fecha 12 de noviembre de 2013.**

8
9 **Sr. Secretario:** Esto sería más bien realizar la consulta pública sobre el reglamento, para que talvez
10 se corrija esa parte. Se está adjuntando la propuesta para el reglamento.

11
12 **Reg. Lilliam Arguedas:** Me queda una duda. ¿No será aprobación del reglamento y consulta
13 pública?, porque el reglamento tenemos que aprobarlo para que se pueda publicar.

14
15 **Sr. Secretario:** No; la consulta pública se hace con la publicación en La Gaceta, para ver si hay
16 oposiciones u observaciones, si no las hay, se aprueba el reglamento, para que sea publicado y
17 empiece a regir, pero este es un proyecto de reglamento.

18
19 **Reg. Lilliam Arguedas:** Sí, es que este no era el dictamen original, el dictamen era otro, y este lo
20 tuvimos que hacer, pero sí quisiera informar a los compañeros que en este reglamento fue muy
21 importante la aprobación del mismo en razón de que contamos con la Comisión Ampliada y no
22 solo estuvieron tres regidores de la Comisión, sino que estuvo la parte de la Administración y
23 también la Sociedad Civil. Hubo un aporte muy importante que quiero resaltar: que en las multas
24 se va a dar un 10% precisamente para prevención. En algunos reglamentos de otros cantones, el
25 monto es más alto, pero en una negociación con la Sra. Alcaldesa, por lo menos sacamos un
26 10%, eso nos ayuda a que seamos conscientes; si bien es cierto, nosotros aprobamos licencias
27 para la venta de licor, también estamos siendo conscientes de destinar parte de las multas
28 precisamente para la prevención del alcoholismo.

29
30 Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración para enviar a
31 consulta pública el proyecto del reglamento en cuestión. **Se toma el siguiente acuerdo:**

32
33 **ACUERDO N° 5**

34 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 12 de
35 noviembre de 2013, acuerda aprobar el proyecto de “Reglamento a la Ley de Regulación y
36 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Desamparados”, para su
37 consulta pública, el cual se describe a continuación:

38
39 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS**

40
41 Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos
42 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal Ley N° 7794 y el Transitorio II de la Ley de
43 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047.

44
45 **CONSIDERANDO:**

- 46
47 1) Que el Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
48 Alcohólico N° 9047 de 25 de junio del 2012, publicada en el Alcance Digital N° 109 del Diario
49 Oficial La Gaceta, de 8 de agosto de 2012, dispone que las municipalidades deben emitir y publicar
50 el Reglamento de dicho cuerpo normativo.
51 2) Que mediante la Resolución N° 11.499-2013 de las dieciséis horas del 28 de agosto del 2013, la
52 Sala Constitucional declaró parcialmente con lugar las acciones de inconstitucionalidad interpuestas
53 en contra de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
54 9047, declarando inconstitucionales algunas de sus disposiciones e interpretando la aplicación de
55 otras.
56 3) Que la Sala Constitucional en el Voto N° 11.499-2013 de las dieciséis horas del veintiocho de
agosto del 2013, resolvió que:

57 *“A) Es contrario al derecho de igualdad, estipulado en el artículo 33 constitucional, que el criterio*
58 *de otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo, estatuido en el inciso d) del*
59 *numeral 3 de la Ley N° 9047, solo se aplique a las licencias Clase B y no a las licencias Clase A.*

1 Por ello, este parámetro deberá ser aplicado a estas dos clases de licencia, en razón de que en
2 ambas la actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
3

4 **B)** Vulnera el principio de seguridad jurídica que el legislador ordinario haya establecido en el
5 inciso 3) del artículo 10 de la Ley N° 9047 una subclasificación de las licencias Clase C, cuando en
6 el artículo 4 de ese mismo cuerpo normativo (donde se definen cada una de las clases de licencia)
7 esta no fue contemplada. Por consiguiente, se anulan por inconstitucionales las siguientes frases de
8 ese inciso: “Licencia clase C1: medio salario base.” y “Licencia clase C2: un salario base.”, de
9 modo que solo queda vigente el enunciado que indica: “3.- Licencia clase C: un salario base.”,
10

11 **C)** Se interpreta conforme al Derecho a la Constitución que los montos únicos por concepto de
12 pago de derechos trimestrales establecidos en los incisos 3) y 5) del artículo 10 de la Ley N° 9047
13 para las Licencias Clase C, E1a, E1b, E2, E3, E4 y E5, significan el límite máximo por aplicar, lo
14 que implica que cada municipio puede fijar provisionalmente un límite mínimo de acuerdo con el
15 potencial de explotación de cada negocio dentro de su respectiva clase de licencia, según sea su
16 ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos, todo ello hasta tanto
17 el legislador no regule al respecto.
18

19 **D)** A pesar de que sea constitucional el establecimiento de un límite máximo para la fijación del
20 monto por pago de derechos trimestrales en el supra citado artículo 10, deviene inconstitucional
21 que en todas las clases de licencia contempladas en esa norma (incluso los que tienen un mínimo y
22 un máximo como rango), no esté regulado que la graduación del mencionado monto se debe
23 aplicar conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su respectiva clase de
24 licencia, según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos.
25 Tal determinación corresponde al legislador ordinario; no obstante, a efectos de evitar el
26 surgimiento de un vacío legal que cause graves dislocaciones a la seguridad, justicia o paz
27 sociales, la Sala toma como referencia el criterio anterior del legislador incorporado en el artículo
28 12 de la Ley N° 10 (Ley sobre venta de licores) únicamente en cuanto al uso del parámetro de
29 ubicación para determinar el monto del cobro de patentes, y, por ende, establece como medida
30 excepcional y transitoria que hasta tanto el legislador ordinario no disponga otra cosa, los rangos
31 estatuidos en el mencionado ordinal 10 únicamente serán aplicables a los negocios localizados en
32 las cabeceras de provincia, debiendo reducirse a la mitad en el caso de las cabeceras de cantón y
33 en una cuarta parte cuando se trata de las demás poblaciones. Lo anterior no obsta que, en el
34 futuro, el legislador se base en otro tipo de parámetros objetivos que reflejen con más precisión el
35 potencial de explotación de cada negocio dentro de su respectiva clase de licencia. “

36 Además en la misma resolución señaló que: “respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047 se
37 declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la
38 Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el
39 derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que
40 expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular
41 de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla
42 en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la
43 nueva Ley de Licores N° 9047”

- 44 4) Que de lo resuelto por la Sala entre otras cosas se deriva que el monto de la inversión o valor de la
45 construcción del establecimiento comercial, se refleja en el tipo, el área o tamaño, la
46 infraestructura, calidad de la edificación, donde se desarrolla la actividad de expendio de bebidas
47 con contenido alcohólico lo que constituye, es un indicador directamente correlacionado para medir
48 el “potencial de explotación” de cada negocio. Por tanto, el Concejo Municipal del Cantón de
49 Desamparados emite el:

50 **REGLAMENTO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
51 **DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047, EN EL CANTÓN DE**
52 **DESAMPARADOS.**

53 **CAPITULO I.**

54 **Disposiciones Generales**

55 **Objeto, Definiciones, Hecho Generador, Administración y Contribuyente.**
56

1 **Artículo 1º- Objeto.** El objeto de este Reglamento es regular en el Cantón de Desamparados la
2 comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico conforme al Transitorio II de de la Ley
3 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, de 25 de junio del año
4 2012, publicada en el Alcance Digital N° 109 a La Gaceta N° 152 de 8 de agosto de 2012, acorde con las
5 disposiciones de ésta y lo resuelto por la Sala Constitucional en el Voto N° 11.499-2013.

6 **Artículo 2º- Definiciones.** Para todos los efectos, cuando la Ley N° 9047 o este Reglamento utilicen los
7 siguientes términos, debe dárseles las acepciones que a continuación se indica:

8 **Bebidas con contenido alcohólico:** Aquellas que contengan alcohol en cualquier proporción que sea.
9

10 **Centro Comercial:** Los centros comerciales se definen como un edificio de uno o más pisos, el cual cuenta
11 con locales comerciales, amplios pasillos de circulación, áreas de comidas (Food Court), baterías de
12 servicios sanitarios en los diferentes pisos, amplias áreas de uso común con elementos decorativos,
13 estacionamiento bajo techo, todo en un solo edificio, el cual cuenta con ascensores.
14

15 **Edificio Comercial:** Edificaciones de dos o más plantas, con áreas mayores a 500 m². Son edificios
16 dedicados totalmente a la actividad comercial, amplias plantas sin divisiones internas, generalmente con dos
17 baterías de baños ubicadas en un mismo piso.

18 **"Impuesto" o "Patente":** Es el tributo a cargo del contribuyente cuyo hecho generador es la tenencia o
19 posesión de licencia para expendio y la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

20 **Ley N° 9047:** Se entenderá como la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
21 Alcohólico.
22

23 **Licencia, Patente, Patentado, Salario Base:** Se entenderá por estos conceptos los indicados en el artículo
24 2 de la Ley N° 9047.
25

26 **Licenciatario:** Persona física o jurídica a quién la Municipalidad le haya otorgado una licencia para el
27 expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
28

29 **Local comercial:** es aquel que tiene acceso directo desde la calle, con áreas menores a 500 m².

30 **Nave comercial:** Estructuralmente son naves industriales, pero incluyen mejoras tales como
31 enchapes en pisos, sistema electromecánico diseñado para una adecuada iluminación de toda el área, líneas
32 de frío, tuberías para abastecimiento de agua en diversos sectores, circuitos independientes para conexión de
33 diferentes equipos, mayor y mejor calidad de servicios sanitarios y otros. Incluye supermercados y otros
34 tipos de comercio.
35

36 **Restaurantes:** Edificaciones diseñadas y construidas para restaurantes, no se incluye en esta categoría casas
37 remodeladas para su uso como restaurante ni sodas.

38 **Sujeto Pasivo o Contribuyente.** La persona física o jurídica responsable del pago del impuesto o patente.

39 **Sitios Públicos:** Se denomina a los parques públicos, zonas de recreo o esparcimiento establecidas por la
40 municipalidad o el Estado, bibliotecas, canchas o estadios donde se practique cualquier deporte y que sean
41 de uso público.

42 **Tipología Constructiva: Local Comercial, Edificio Comercial, Centro Comercial, Restaurante y Nave**
43 **Comercial.** Conforme al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva de la Dirección
44 General de la Tributación, publicado en el Alcance N° 22, a La Gaceta N° 23 del 1 de febrero del 2013
45

46 **Artículo 3º- Del Hecho Generador.** El hecho generador es el otorgamiento de la autorización por parte de
47 la Municipalidad de Desamparados para la venta de licores bajo las condiciones establecidas en la ley; por lo
48 que el sujeto pasivo del impuesto es la persona física o jurídica licenciataria y el sujeto activo la
49 Municipalidad de Desamparados.

50 **Artículo 4º.- De la Administración de las Licencias y el Impuesto.** Compete a la Municipalidad de
51 Desamparados otorgar la licencia, facturar, recaudar y fiscalizar el impuesto generado por la Ley N° 9047,
52 asimismo velar por su efectivo cumplimiento dentro de su jurisdicción. Las actuaciones tributarias

1 municipales se regirán por lo establecido en el Código Municipal, Ley de Patentes del Cantón de
2 Desamparados N° 9110, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley General de la
3 Administración Pública; y por los principios, la doctrina y la jurisprudencia sobre la materia.

4 **Artículo 5°.- Contribuyentes.** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3°, 4° y 10° de la Ley N° 9047,
5 son contribuyentes o sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas con licencia municipal
6 para el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en la jurisdicción del Cantón de
7 Desamparados.

8
9

CAPITULO II De las Licencias

10 **Artículo 6°.- De las Licencias.** El otorgamiento, revocación, tipos, vigencia, pago, renovación, requisitos,
11 prohibiciones, horarios, sanciones y suspensión de la licencia se regirán por las disposiciones de la Ley N°
12 9047 artículos 5,6, 8,9, 10,11, 14, 15 y concordantes; la Resolución N° 11.499-2013 de las dieciséis horas
13 del 28 agosto del 2013 de la Sala Constitucional y las de este Reglamento.

14 **Artículo 7°.- Adquisición de Licencia.** Para la adquisición de la licencia el solicitante deberá:

15 a). Reunir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 9047 y satisfacer las prohibiciones
16 establecidas en el artículo 9 de la misma, proporcionar la información requerida en el formulario de solicitud
17 que dispondrá la Administración al efecto; y cancelar el derecho correspondiente.

18 b). Presentar declaración jurada rendida ante Notario Público, de que cuenta con plena capacidad
19 cognoscitiva y volitiva, además, de que conoce las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N°
20 9047 y que se compromete a respetar ésta y todas las disposiciones de la ley antes citada.

21 c). Señalar el domicilio fiscal para recibir notificaciones de la Administración, requisito sin el cual no se
22 dará trámite a la solicitud de la licencia.

23 La licencia otorgada sólo puede ser ejercida en el establecimiento, en la ubicación y en las condiciones en
24 las cuales se autorizó y limitarse, exclusivamente, a su tipo en los términos del artículo 4 de la Ley N° 9047
25 y además a las condiciones, los requisitos y las restricciones de la Ley de Patentes del Cantón de
26 Desamparados N° 9110.

27 La Administración deberá resolver las peticiones de licencias, cuando satisfaga los requisitos antes
28 indicados, en el plazo definido en el artículo 80 del Código Municipal; además estará supeditado a los
29 términos de la Ley Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220,
30 artículo 6 y su Reglamento, artículo 39.

31 **Artículo 8°.- Autorización de Licencias.**

32 El Concejo Municipal determinará mediante acuerdo de mayoría calificada el número de licencias para el
33 expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en cada distrito; y por mayoría simple el
34 pago del derecho por autorización de las mismas; y el otorgamiento de las licencias temporales para la
35 comercialización y consumo de bebidas con contenido alcohólico en los días que se celebren actos cívicos,
36 desfiles u otras actividades cantonales.

37 **Artículo 9°.- De las Licencias Autorizadas mediante la Ley N° 10 de 7 de octubre de 1936.** Conforme a
38 la Resolución N° 11.499-2013 de las dieciséis horas del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional, los
39 titulares de patentes de licores adquiridas mediante la Ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores de 7 de
40 octubre de 1936, mantendrán el derecho de transmitirla a un tercero siempre que este sea persona hábil para
41 tenerlo según la Ley N° 9047, hasta que expire el plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de
42 ese momento quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla,
43 traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones
44 contenidas en la nueva ley de licores N° 9047.

45 El plazo bienal está determinado por la vigencia de la patente según el remate correspondiente.

46 **Artículo 10°.- De las Licencias Temporales.** Las licencias temporales para el expendio de bebidas con
47 contenido alcohólico se concederán únicamente por medio de acuerdo del Concejo Municipal con ocasión
48 de la celebración de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. Los interesados deberán
49 presentar la petición ante la Secretaría del Concejo, con un mes de antelación a la realización de las
50 mismas, indicando los días en que se realizará el evento, la cual hará el traslado correspondiente a la
51 Administración que será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados y emitir el

1 informe correspondiente al Concejo. No se autorizarán licencias temporales en ninguno de los supuestos
2 detallados en el párrafo tercero del artículo 7° de la Ley N° 9047.

3 **Artículo 11.- Trámite de las Licencias Temporales.**

4 La petición deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 5 a). Personería jurídica del solicitante,
6 b). Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad de comercialización de licores, incluyendo
7 un croquis de su ubicación, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el
8 expendio de bebidas con contenido alcohólico,
9 c). Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad.

10 En caso que el inmueble pertenezca a un tercero deberá presentar la autorización del titular de la finca para
11 que se desarrolle la licencia temporal, cuando se trate de actividades a realizarse en inmuebles municipales
12 en la solicitud deberá realizar conjuntamente la petición de uso del inmueble municipal para el desarrollo de
13 la licencia temporal.

14 d). Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y
15 con FODESAF.

16 e). Encontrarse al día en las obligaciones tributarias municipales.

17 La aprobación por parte del Concejo de la licencia temporal, en todos los casos, se entiende que está
18 supeditada al cumplimiento de los requisitos y trámites de orden administrativo correspondientes, tales
19 como pólizas y dictamen del comité de concentraciones masivas.

20 Para ejercer la licencia temporal, en todos los casos, es necesario:

- 21 a). Aprobación de la licencia por parte del Concejo,
22 b). Satisfacer los requisitos complementarios y
23 c). Cancelar el monto del derecho.

24 La Administración deberá resolver las peticiones de licencias temporales, cuando satisfaga los requisitos
25 antes indicados, en el plazo definido en el artículo 80 del Código Municipal; además estará supeditado a los
26 términos de la Ley Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220,
27 artículo 6 y su Reglamento, artículo 39.

28

29 **Artículo 12°.- Vigencia de las Licencias Temporales.** La vigencia de las licencias temporales estará
30 definida por el término que se establezca en el respectivo acuerdo municipal.

31 La licencia temporal únicamente puede ser explotada por el licenciataria a quién se le extienda, es decir no
32 puede ser transferida bajo ninguna condición a terceros. De comprobar la administración municipal la
33 infracción de tal situación, queda facultada, en forma inmediata, a cancelar la licencia, clausurar el
34 establecimiento donde se explota y sancionar tal conducta con una multa de un salario base.

35

36 **Artículo 13.- Pago de las Licencias Temporales.** Las licencias temporales pagarán de acuerdo a la
37 duración de la actividad fijada por el Concejo, a saber:

- 38 a). Actividad de un fin de semana: un cuarto (1/4) salario base
39 b). Actividad de dos fines semana: medio (1/2) salario base
40 c). Actividad de tres fines semana: tres cuartos (3/4) salario base
41 d). Más de cuatro fines de semana: un (1.0) salarios base.

42 Adicionalmente deberá de cancelar el servicio de recolección de basura, el impuesto de espectáculos
43 públicos cuando proceda; y el impuesto de patentes correspondiente.

44

45

46

CAPITULO III
Del Impuesto de Patente

47 **Artículo 14.- Del Impuesto.** El impuesto por concepto de la licencia para el expendio de bebidas contenido
48 alcohólico determinado con base en la ley N° 9047 no es sujeto de condonación o exoneración.

49 **Artículo 15.- Tipos de Licencias.** Conforme al artículo 4 de la Ley N° 9047 los tipos de licencias para el
50 expendio de licores se categorizan en:

1 **Licencia clase A: Licorera**, comercialización en envases cerrados para llevar y sin que se puedan
2 consumir dentro del establecimiento, la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad
3 comercial principal del establecimiento.

4 **Licencia clase B:** Venta en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del
5 establecimiento. La venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial
6 principal del establecimiento.

7 La licencia clase B se clasifica en:

8 **Licencia clase B1:** cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

9 **Licencia clase B2:** salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de
10 baile.

11 **Licencia clase C:** Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase
12 abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento, la venta de
13 bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

14 **Licencia clase D:** Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase
15 cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento, la venta de licor será la
16 actividad comercial secundaria del establecimiento.

17 Habrá dos clases de sublicencias:

18 **Licencia clase D1:** minisúper

19 **Licencia clase D2:** supermercados

20 **Licencia clase E:** licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por
21 el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por la ley N°
22 9047, la cual habilitará únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
23 al detalle, servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad
24 respectiva:

25 **Clase E1:** a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.

26 **Clase E1 a:** empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

27 **Clase E1 b:** empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

28 **Clase E2:** a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

29 **Clase E3:** a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

30 **Clase E4:** a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.

31 **Clase E5:** a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten
32 con la aprobación del concejo municipal.

33
34 **Artículo 16.- Del Monto del Impuesto.** Los patentados o licenciatarios poseedores de una licencia para el
35 expendio de bebidas con contenido alcohólico pagarán trimestralmente en forma anticipada el impuesto
36 según los tipos de licencias establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 9047, conforme a los términos de la
37 Resolución de la Sala Constitucional N° 11.499-2013 de las dieciséis horas del 28 de agosto de 2013; y las
38 disposiciones de este Reglamento.

39
40 Se fija el monto del impuesto con base en los criterios definidos por la Sala en la resolución mencionada de
41 la siguiente forma:

42
43 a). En virtud de que las Licencias de Clases C, E1a, E1b, E2, E3, E4 y E5, no tienen definido en la Ley N°
44 9047 el monto mínimo del impuesto éste se determina dividiendo el monto máximo de cada una de ellas
45 entre dos, lo cual es acorde a la voluntad del legislador ordinario expresada al determinar el monto mínimo

1 de las Clases de Licencias A, B y D1, pues el mínimo fijado en el artículo 10 de la Ley N° 9047 en estos
2 casos es la mitad del monto máximo de éstas.

3

4 b). Se cobrará un medio (1/2) del monto del impuesto indicado en el artículo 10 de la Ley N° 9047 a los
5 establecimientos ubicados en el distrito de Desamparados y un cuarto (1/4) de dicho monto a los
6 establecimientos localizados en los otros distritos del Cantón de Desamparados.

7

8 **Artículo 17. Metodología para determinar el impuesto.**

9

10 En virtud de que la Sala Constitucional indicó que la determinación del impuesto, montos mínimos y
11 máximos de cada clase no puede efectuarse con base en los ingresos brutos del establecimiento sino en
12 relación a su “potencial de explotación”, se adopta la tipología constructiva definida en el Manual de
13 Valores Básicos por Tipología Constructiva del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles N° 7509, ya que ésta
14 califica el “Potencial de Explotación” del establecimiento, pues considera en su aplicación parámetros
15 objetivos tales como: ubicación, tamaño e infraestructura entre otros, los cuales ofrecen mayor precisión a
16 la fijación del mismo, la aplicación de esta metodología será transitoria entre tanto el legislador ordinario
17 defina sobre que parámetros objetivos se realizará el cálculo del impuesto.

18 La tipología constructiva mencionada está supeditada a la actualización que realiza la Dirección General de
19 la Tributación.

20

21 **Artículo 18.- Tipologías Constructivas**

22

23 Conforme a la tipología constructiva indicada los establecimientos se clasifican de acuerdo a los siguientes
24 parámetros objetivos: Tipo, tamaño e infraestructura del establecimiento.

25 Para la clasificación de los establecimientos y la determinación del impuesto se utilizarán específicamente
26 las tipologías de Local Comercial (LC01 a LC05), Edificio Comercial (EC), Centro Comercial (CC),
27 Restaurante (RE 01 a 04) y Nave Comercial (NC).

28 Se aplican los montos mínimos y máximos por clase de licencia con fundamento en la tipología constructiva
29 asignada a cada establecimiento por la Administración, según lo indicado en el artículo 20 de este
30 reglamento.

31

Artículo 19.- Descripción de tipologías constructivas: Local Comercial, Edificio Comercial Centro Comercial, Nave Comercial y Restaurante. Se entenderá como las tipologías constructivas antes mencionadas las descritas a continuación:

Locales Comerciales

Es el local comercial que tiene acceso directo desde la calle, con áreas menores a 500 m².

Tipo LC01

Vida Útil 50 años.

Estructura Mampostería integral, madera de 5cm x 7,5cm. Paredes Bloques de concreto con repello quemado, madera. Cubierta Cerchas de madera. Láminas onduladas de hierro galvanizado. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Lámina de madera aglomerada o similar. Pisos Terracín, cerámica económica. Baños Un cuarto de baño económico. Otros Áreas pequeñas, poca área de ventanería.

Tipo LC02

Vida Útil 50 años. Estructura Mampostería integral. Paredes Bloques de concreto con repello quemado, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum), algunos enchapes de cerámica económica. Cubierta Cerchas de madera. Láminas onduladas de hierro galvanizado. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Láminas de fibrocemento. Pisos Cerámica mediana calidad, terrazo o similar. Baños Un cuarto de baño económico. Otros Entrada sencilla, los marcos de las vitrinas de aluminio. Edificación de un solo piso.

Tipo LC03

Vida Útil 50 años. Estructura Mampostería integral. Paredes Bloques de concreto con repello fino, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum), con enchapes de cerámica de buena calidad o similar. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Láminas de hierro galvanizado tipo rectangular esmaltado, precinta de fibrocemento, canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Láminas de poliestireno expandido en suspensión de aluminio o similar.

Entrepisos Losa de concreto. Pisos Cerámica de buena calidad o similar. Baños Un cuarto de baño normal. Otros Diseño de fachada con amplias vitrinas con marcos de aluminio, tubos fluorescentes. Portón de cortina metálico. Bodega en la parte posterior o una segunda planta para tal fin. Edificios hasta dos plantas.

Tipo LC04

Vida Útil 60 años.

Estructura Columnas y vigas de concreto armado. Paredes Bloques de concreto o elementos prefabricados, láminas de fibra de vidrio y yeso (Dens Glass), repello fino o concreto martelinado. Algunos enchapes de cerámica, paneles de aluminio y/o policarbonato, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum). Altura 3,00m. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Láminas de hierro galvanizado tipo rectangular esmaltada. Precintas de láminas de hierro galvanizado esmaltado de tipo estructural. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Láminas de poliestireno expandido en suspensión de aluminio, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum) o similar. Entrepisos Concreto prefabricado con viguetas pretensadas. Pisos Cerámicas de buena calidad o similar. Baños Un cuarto de baño normal. Otros Amplias vitrinas con marcos de aluminios anodizado color bronce o negro. Luces indirectas, muy común el uso de tonos metálicos. Rótulos luminosos. Segunda planta o zona posterior como bodega.

Tipo LC05

Vida Útil 60 años. Estructura Columnas y vigas de concreto armado colado en sitio. Paredes Bloques de concreto o elementos prefabricados, láminas de fibra de vidrio y yeso (Dens Glass), paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum), paneles de aluminio y/o policarbonato y similares, altura mayor de 3,00m. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Teja de barro o similar. Precintas de paneles estructurales con poliestireno. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Perfil metálico esmaltado, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum), tablilla de maderas finas o similares. Entrepisos Concreto con viguetas pretensadas. Pisos Porcelanato o similar, cerámicas importadas de tránsito pesado de muy buena calidad. Baños Un cuarto de baño bueno. Otros Fachadas con bloques decorativos, repellos de mármol, granito natural y otros. Amplias vitrinas transparentes o polarizadas con marcos de aluminio anodizado color bronce o negro. Tratamientos con luces indirectas. Rótulos luminosos, planta superior o zona posterior como bodega.

Edificios Comerciales

Edificaciones de dos o más plantas, con áreas mayores a 500,00m². Son edificios dedicados totalmente a la actividad comercial, amplias plantas sin divisiones internas, generalmente con dos baterías de baños ubicadas en un mismo piso.

Tipo EC01

Vida Útil 50 años. Estructura Columnas y vigas metálicas o de concreto armado. Paredes Bloques de concreto con repello quemado. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Láminas onduladas de hierro galvanizado. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Láminas de poliestireno expandido en suspensión de aluminio. Entrepisos Perfiles metálicos con losa de concreto armada. Pisos Terrazo, vinil o similar. Baños Dos baterías de baño económicas. Otros Fachadas sencillas, planas, con amplios ventanales con marcos de aluminio, vitrinas en el primer piso y ascensor. Edificios de varias plantas.

Tipo EC02

Vida Útil 60 años. Estructura Columnas y vigas de concreto armado. Paredes Bloques de concreto con repello fino. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Láminas onduladas de hierro galvanizado esmaltadas. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Láminas de poliestireno expandido en suspensión de aluminio. Entrepisos Prefabricados de viguetas pretensadas. Pisos Cerámica de buena calidad o similar. Baños Dos baterías de baño normales. Dos cuartos de baño normales. Otros Diseño en fachadas, amplios ventanales con marcos de aluminio anodizado, amplias vitrinas en el primer piso. Edificio de dos o tres plantas.

Tipo EC03

Vida Útil 70 años. Estructura Columnas y vigas de concreto armado. Paredes Bloques de concreto con repello fino, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum). Ventanales de piso a cielo en la fachada principal, con marcos de aluminio anodizado natural. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Láminas onduladas de hierro galvanizado esmaltadas. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Paneles paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum) con diseños especiales para luces indirectas. Entrepisos Prefabricados con vigas doble T o similar. Pisos Porcelanato, cerámicas de tránsito pesado de excelente calidad. Baños Dos baterías de baño, dos cuartos de baño buenos. Otros Fachadas con buen diseño, precintas de diseños elegantes, amplios ventanales con marcos de aluminio, incluye ascensor. Edificios de dos o tres plantas.

Centros Comerciales

Los centros comerciales se definen como un edificio de uno o más pisos, el cual cuenta con locales comerciales, amplios pasillos de circulación, áreas de comidas, baterías de servicios sanitarios en los diferentes pisos, amplias áreas de uso común con elementos decorativos, estacionamiento bajo techo, todo en un solo edificio, el cual cuenta con ascensores. Para los efectos de la determinación de pago adelantado del derecho, en virtud que la licencia para el expendio de licores funcionará en un local comercial del centro comercial, se obvia la descripción de distintas tipologías de centro comercial.

Naves Comerciales

Estructuralmente son naves industriales, pero incluyen mejoras tales como enchapes en pisos, sistema electromecánico diseñado para una adecuada iluminación de toda el área, líneas de frío, tuberías para abastecimiento de agua en diversos sectores, circuitos independientes para conexión de diferentes equipos, mayor y mejor calidad de servicios sanitarios y otros. Incluye supermercados y otros tipos de comercio.

Para los efectos de la determinación de pago adelantado del derecho solo se tomará en cuenta la tipología general de las naves comerciales.

Restaurantes

Edificaciones diseñadas y construidas para restaurantes, no se incluye en esta categoría casas remodeladas para su uso como restaurante ni sodas.

Tipo RE01

Vida Útil 50 años.

Estructura Columnas y vigas de concreto armado. Paredes Bloques de concreto con repello fino. Altura de paredes 3,00m. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Láminas onduladas de hierro galvanizado. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Láminas de poliestireno con suspensión de aluminio o similar. Entrepisos Losa de concreto armado. Pisos Cerámica de mediana calidad. Baños Tres o cuatro cuartos de baño normales. Otros Enchape de azulejo de piso a cielo en cocinas. Amplia ventanería de aluminio oscuro, vidrios traslúcidos, trampas de grasa, sistema electromecánico de diseño especial según las normas para este tipo de edificios. Edificios de una o dos plantas.

Tipo RE02

Vida Útil 50 años. Estructura Columnas y vigas de concreto armado. Paredes Bloques de concreto con repello fino, enchape en fachada de loseta de barro u otro. Altura 3,00m. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Láminas de hierro galvanizado rectangular esmaltado. Canoas y bajantes de hierro galvanizado. Cielos Láminas de poliestireno revestidas, con suspensión de aluminio, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum). Entrepisos Perfiles metálicos con láminas de hierro galvanizado y losa de concreto de 10cm. Pisos Cerámica de buena calidad, baldosas, lozas y azulejos de cantera en la cocina. Baños Dos baterías de baño buenas. Otros Enchape de azulejo en cocina de piso a cielo, según las regulaciones respectivas. Amplios ventanales con marcos de aluminio oscuro, sistema electromecánico de diseño especial para este tipo de restaurantes, salidas de agua caliente, parrillas, sistemas eléctricos complejos, sistemas de gas, trampas de grasa, cuartos fríos, área de juegos de doble altura, especial diseño de fachada. Edificios de una o dos plantas.

Tipo RE03

Vida Útil 60 años. Estructura Columnas y vigas de concreto armado. Paredes Bloques de concreto con repello fino, altura de 3,00m a 3,50m. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Tejas de concreto, de hierro galvanizado esmaltado o similar. Canoas hierro galvanizado ocultas por precintas y bajantes internos de PVC. Cielos Paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum), láminas de poliestireno revestidas, con suspensión de aluminio. Entrepisos Prefabricados de viguetas pretensadas. Pisos Cerámica de muy buena calidad (baldosas, lozas y azulejos de cantera) en la cocina. Baños Dos baterías tipo bueno. Dos servicios sanitarios de buena calidad. Otros Paredes interiores enchapadas con azulejos de muy buena calidad. Cocina enchapada de piso a cielo con azulejo. Instalaciones electromecánicas de diseño especial para este tipo de restaurantes, salidas de agua caliente, parrillas, un transformador. Amplios ventanales, marcos de aluminio color oscuro. Especial diseño de fachadas. Áreas de juegos para niños con ventanales de vidrio temperado. Edificios de una o dos plantas.

Tipo RE04

Vida Útil 70 años. Estructura Columnas y vigas de concreto armado. Paredes Bloques de concreto, paneles estructurales con poliestireno, láminas de fibra de vidrio y yeso (Dens Glass) o paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum) o similar, repello interior fino, repello exterior tipo colonial o similar. Altura 3,50m o más. Cubierta Cerchas de perfiles metálicos. Tejas de barro, láminas de policarbonato traslúcidas en pequeños sectores. Canoas de hierro galvanizado de diseño especial, bajantes de PVC ocultos. Cielos Artesonado, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum). Entrepisos Prefabricado, viguetas pretensadas o similar. Pisos Cerámicas rústicas o similar de muy buena calidad. Baños Dos o más cuartos de baño muy buenos por piso. Otros Elegante diseño de fachada, ventanales de arco de medio punto o similar, amplios ventanales, banquinas y cornisas en concreto armado. Buques de puertas en forma de arco con marcos y guarniciones de madera. Puertas de madera de muy buen diseño y calidad. Escaleras de concreto con enchape de cerámica y borde de concreto lavado, barandales de hierro forjado con pasamanos de madera. Sistema electromecánico de especial diseño para restaurantes, salidas de agua caliente, parrillas, trampas de grasa. Horno con ladrillo refractario. Edificios hasta tres plantas.

1 **Artículo 20.- Determinación de aplicación de mínimo y máximo según tipología constructiva.**

2

CATEGORÍA	Tipología Constructiva
A (LICORERA) mínimo	LC 01 o LC02
A (LICORERA) máximo	EC o LC 03 a LC05
B (BAR) mínimo	LC 01 o LC02
B (BAR) máximo	EC o LC 03 a LC05
C (RESTAURANTE) mínimo	LC 01 o LC02 o RE 01
C (RESTAURANTE) máximo	EC o LC 03 a LC05 o RE02 a RE04
D1 (MINISUPER) mínimo	LC menor a 500 metros cuadrados
D1 (MINISUPER) máximo	EC
D2 (SUPERMERC) mínimo	EC
D2 (SUPERMERC) máximo	NAVE COMERC.
E1a mínimo	1 a 7 hab.
E1a máximo	8 a 14 hab
E1b mínimo	15 a 30 hab
E1b máximo	31 o más hab
E2 (marinas y atracaderos)	No aplica
E3 mínimo	LC menor a 500 metros cuadrados o RE01
E3 máximo	EC o RE01 a RE04
E4 mínimo	LC menor a 500 metros cuadrados
E4 máximo	EC
E 5 mínimo	LC menor a 500 metros cuadrados
E5 máximo	EC

3

4 **Artículo 21.- Monto de pago trimestral adelantado por clase de patente, ubicación y tipología**
5 **constructiva.** El monto por el pago del derecho trimestral anticipado, según ubicación, clase de patente y
6 tipología constructiva se muestra a continuación:

7

1

CLASE	CABECERA PROVINCIA				CABECERA CANTÓN		OTROS DISTRITOS	
	TIPOL	Min	TIPOL	Max	Min	Max	Min	Max
A	LC01-02	1	EC y LC 03 a 05	2	½	1	¼	1/2
B	LC01-02	1/2	EC y LC 03 a 05	1	¼	1/2	1/8	1/4
C	LC 01 o 02 o RE 01	1/2	EC o LC 03 a 05 o RE02 a 04	1	¼	1/2	1/8	1/4
D1	LC menor a 500 m ²	1	EC	2	½	1	¼	1/2
D2	EC	2	NAVE COMERC	3	1	1 y 1/2	½	3/4
E1a	1 a 7 hab	1/2	8 a 14 hab	1	¼	1/2	1/8	1/4
E1b	15 a 30 hab	1	31 o más hab	2	½	1	1/4	1/2
E2	NA	1 y 1/2	NA	3	¾	1 y 1/2	3/8	3/4
E3	LC menor a 500 m ² o RE01	1	EC o RE02 a 04	2	½	1	1/4	1/2
E4	LC menor a 500 m ²	1 y 1/2	EC	3	¾	1 y 1/2	3/8	3/4
E 5	LC menor a 500 m ²	1/2	EC	1	¼	1/2	1/8	1/4

2

3 Estas fracciones son expresadas en términos de salario base, definido en el artículo 2 de la Ley N° 7337,
4 acorde al artículo 10 de la Ley N° 9047 , y se aplican en su totalidad en los cantones cabecera de provincia ,
5 ½ en las cabeceras de cantones y ¼ en los otros distritos, fijándose los mínimos en las clases de licencia C,
6 E1a, E1b, E2,E3,E4 y E5, según resolución N°11.499-2013 de la Sala Constitucional, en tanto el legislador
7 ordinario haga la determinación correspondiente considerando el tamaño, tipo de infraestructura, entre otros
8 parámetros objetivos conforme se indica en la resolución antes citada.

9

10 **Artículo 22.- Pago trimestral de patente en el Cantón de Desamparados.**

11 La aplicación de las fracciones indicadas en la tabla anterior, en cuanto a los mínimos y máximos en el
12 cantón se detalla a continuación:

13 **I.- DISTRITO DESAMPARADOS (Cabecera de Cantón)**

14 **1.- Licencia clase A (licorera):**

15 1.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en establecimiento con tipología comercial LC01 o
16 LC02 pagarán medio salario base (1/2) trimestral.

17 1.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en establecimientos comercial con tipología comercial
18 LC03, LC04 y LC05 o edificio comercial pagarán un salario base (1) trimestral.

19

20 **2.- Licencia clase B 1 y B2: (Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, salones de baile, 21 discotecas, clubes nocturnos y cabaret con actividadailable)**

- 1 2.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local tipología comercial, LC01 y LC02, pagarán
2 un cuarto de salario base (1/4) trimestral.
- 3 2.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local tipología comercial LC03, LC04 y LC05 o en
4 un establecimiento tipología edificio comercial pagarán medio (1/2) salario base trimestral.
- 5 **3.- Licencia clase C: (Restaurante)**
- 6 3.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local clasificado con tipología Local Comercial
7 (LC01 a LC02), o Restaurante 01 pagarán un cuarto de salario base (1/4) trimestral.
- 8 3.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en local comercial, tipología LC03, LC04 y LC05 o en
9 edificio comercial o Restaurante RE 02 a 04 pagarán medio (1/2) salario base trimestral.
- 10
- 11 **4.- Licencia clase D: (minisúper y supermercado)**
- 12 **D1.- (minisúper)**
- 13 D.1.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local comercial con tipología LC01 y LC02
14 pagarán medio (1/2) salario base trimestral
- 15 D.1.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en local comercial, tipología LC03, LC04 y LC05 o en
16 establecimiento tipología edificio comercial pagarán un (1.0) salario base trimestral
- 17
- 18 **4.2.- D2: (supermercado)**
- 19 D.2.1- Las licencias de expendio de licor que operen en local comercial tipología LC03 a LC05 o tipología
20 edificio comercial pagarán un (1.0) salario base trimestral
- 21 D.2.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en un establecimiento tipología nave comercial
22 pagarán uno y medio (1 y 1/2) salario base trimestral
- 23
- 24 **5.- Licencia clase E: Actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto**
25 **Costarricense de Turismo (ICT).**
- 26
- 27 E1.- Empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el I.C.T.
- 28 E1.a.- Licencia de expendio de licor que opere en un establecimiento con una a siete habitaciones: un cuarto
29 (1/4) salario base trimestral
- 30 E1.a.- Licencia para expendio de licores que funcione en un establecimiento con ocho a catorce
31 habitaciones: medio (1/2) salario base trimestral
- 32
- 33 E1b.- Licencia de expendio de licor que opere en un establecimiento con quince a treinta habitaciones
34 pagarán medio (1/2) salario base
- 35 E1b.- Licencia de expendio de licor que opere en un establecimiento con más de treinta y un habitaciones
36 pagará un (1) salario base
- 37
- 38 **E2.- Marinas y Atracaderos: no aplica**
- 39
- 40 **E3.- Empresas gastronómicas:**
- 41 E3a.- Las licencias de expendio de licor que operen en establecimiento tipología local comercial (LC01 a
42 LC05) o restaurante (RE01) medio (1/2) salario base trimestral
- 43 E3b.- Las licencias de expendio de licor que operen en local con tipología edificio comercial o restaurante
44 (RE 02 a 04) pagarán: un (1.0) salario base trimestral.
- 45
- 46 **E4.- Centros de diversión nocturna:**
- 47 E4a. Las licencias de expendio de licor que operen en local con tipología local comercial (LC01 a LC05)
48 pagarán: tres cuatros (3/4) salario base trimestral
- 49 E4b.- Las licencias de expendio de licor que operen en local tipología edificio comercial pagarán: uno y
50 medio (1 y 1/2) salarios base trimestral.
- 51
- 52 **E5.- Actividades temáticas y que cuenten con la aprobación del Concejo**
53 **Municipal.**
- 54 E5a: Las licencias de expendio de licor que operen en local tipología local comercial pagarán: un cuarto
55 (1/4) salario base trimestral.

- 1 E5b.- Las licencias de expendio de licor que operen en local tipología edificio comercial pagarán: medio
2 (1/2) salario base trimestral.
3
- 4 **II.- OTROS DISTRITOS**
- 5 **1.- Licencia clase A (licorera):**
- 6 1.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en establecimiento con tipología comercial LC01 y
7 LC02 pagarán un cuarto (1/4) salario base trimestral.
- 8 1.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en establecimientos comercial con tipología comercial
9 LC03, LC04 y LC05 o edificio comercial pagarán medio (1/2) salario base trimestral.
10
- 11 **2.- Licencia clase B 1 y B2: (Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, salones de baile,
12 discotecas, clubes nocturnos y cabaret con actividadailable)**
- 13 2.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local tipología comercial, LC01 y LC02, pagarán
14 un octavo (1/8) salario base trimestral.
- 15 2.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local tipología comercial LC03, LC04 y LC05 o en
16 un establecimiento tipología edificio comercial pagarán un cuarto (1/4) salario base trimestral.
- 17 **3.- Licencia clase C: (Restaurante)**
- 18 3.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local clasificado con tipología Local Comercial
19 (LC01 a LC02) o Restaurante 01 pagarán un octavo (1/8) salario base
- 20 3.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en local comercial, tipología LC03, LC04 y LC05 o en
21 edificio comercial o Restaurante 02 a 04 pagarán un cuarto (1/4) salario base trimestral.
22
- 23 **4.- Licencia clase D: (minisúper y supermercado)**
- 24 **D1.- (minisúper)**
- 25 D.1.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en un local comercial con tipología LC01 y LC02
26 pagarán un cuarto (1/4) salario base
- 27 D.1.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en local comercial, tipología LC03, LC04 y LC05 o en
28 establecimiento tipología edificio comercial pagarán medio (1/2) salario base trimestral
- 29 **4.2.- D2: (supermercado)**
- 30 D.2.1.- Las licencias de expendio de licor que operen en local comercial tipología LC03 a LC05 o tipología
31 edificio comercial pagarán medio (1/2) salario base trimestral
- 32 D.2.2.- Las licencias de expendio de licor que operen en un establecimiento tipología nave comercial
33 pagarán tres cuarto (3/4) salario base trimestral
34
- 35 **5.- Licencia clase E: Actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto
36 Costarricense de Turismo (ICT).**
37
- 38 E1.- Empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el I.C.T.
- 39 E1.a.- Licencia de expendio de licor que opere en un establecimiento con una a siete habitaciones: un octavo
40 (1/8) salario base trimestral
- 41 E1.a.- Licencia para expendio de licores que funcione en un establecimiento con ocho a catorce
42 habitaciones: un cuarto (1/4) salario base trimestral
43
- 44 E1b.- Licencia de expendio de licor que opere en un establecimiento con quince a treinta habitaciones
45 pagarán un cuarto (1/4) salario base
- 46 E1b.- Licencia de expendio de licor que opere en un establecimiento con más de treinta y un habitaciones
47 pagará un medio (1/2) salario base
48
- 49 **E2.- Marinas y Atracaderos: no aplica.**
50
- 51 **E3.- Empresas gastronómicas:**
- 52 E3a.- Las licencias de expendio de licor que operen en establecimiento tipología local comercial (LC01 a
53 LC05) o restaurante (RE01): un cuarto (1/4) salario base trimestral

1 E3b.- Las licencias de expendio de licor que operen en local con tipología edificio comercial o restaurante
2 (RE02 a04) pagarán: un medio (1/2) salario base trimestral.

3

4 **E4.- Centros de diversión nocturna:**

5 E4a. Las licencias de expendio de licor que operen en local con tipología local comercial (LC01 a LC05)
6 pagarán: tres octavos (3/8) salario base trimestral

7 E4b.- Las licencias de expendio de licor que operen en local tipología edificio comercial pagarán: tres
8 cuartos (3/4) salario base trimestral.

9

10

11 **E5.- Actividades temáticas y que cuenten con la aprobación del Concejo**

12 **Municipal.**

13 E5a: Las licencias de expendio de licor que operen en local tipología local comercial pagarán: un octavo
14 (1/8) salario base trimestral.

15 E5b.- Las licencias de expendio de licor que operen en local tipología edificio comercial pagarán: un cuarto
16 (1/4) salario base trimestral.

17

18 **Artículo 23.- Fecha de pago del impuesto.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 9047, el
19 impuesto se pagará en forma trimestral y adelantada. El pago extemporáneo está supeditado a la tasa de
20 interés que fije la Administración de acuerdo al procedimiento definido por el artículo 57 del Código de
21 Normas y Procedimientos Tributarios para todos los tributos municipales y a la multa del uno por ciento
22 (1%) por mes o fracción de mes establecida en el citado artículo 10.

23 La determinación del impuesto se hará con base a lo señalado en los artículos 20, 21 y 22 de este
24 Reglamento.

25

26

CAPITULO IV

27

De la Suspensión de la Licencia y Cierre de Negocios

28 **Artículo 24.- Orden de suspensión de la licencia y cierre de establecimiento.** La Administración está
29 facultada con observancia del debido proceso, para ordenar la suspensión de la licencia y el cierre de los
30 establecimientos de los licenciatarios que incurran en cualesquiera de las causales contenidas en los
31 artículos 15,16,17,18,19, 20, 21 de la Ley N° 9047; entre otras definidas por ley.

32 La Administración posee la potestad para aplicar las sanciones de carácter administrativo, sin perjuicio de la
33 responsabilidad civil y penal correspondiente conforme lo estipula el artículo 23 de la Ley N° 9047.

34 **Artículo 25.- Suspensión de la licencia y cierre de establecimiento.** De conformidad al artículo 81 bis del
35 Código Municipal la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, podrá
36 suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos
37 ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad.

38 Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base el propietario, administrador o responsable de un
39 establecimiento que con licencia suspendida, continúe desarrollando la actividad. De persistir la morosidad
40 la Administración iniciará el procedimiento de cancelación de la licencia, adicionalmente sin perjuicio de
41 ejecutar las acciones de cobro que permitan la recuperación de la deuda.

42

43 **Artículo 26.- Revocación de Licencia.** En los supuestos del artículo 6 de la Ley N° 9047 y en observancia
44 del debido proceso la Administración en cada caso emitirá la resolución correspondiente debidamente
45 razonada. Para la aplicación del inciso b) se entenderá como causa justificada el caso fortuito o fuerza
46 mayor.

47

CAPITULO V

48

DE LAS SANCIONES

49 **Artículo 27. Sanciones**

50 La municipalidad podrá imponer las sanciones en los supuestos establecidos en capítulo IV de la Ley N°
51 9047, acorde a sus competencias para lo cual deberá respetar el principio del debido proceso.

52 Cuando la sanción implique la revocación o cancelación de la licencia deberá seguirse el procedimiento
53 administrativo ordinario dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

1

2 **Artículo 28.- Plazo de Cancelación de las Multas.** Las multas derivadas de la aplicación de las sanciones
3 establecidas en el capítulo IV de la Ley N° 9047, deberán ser canceladas en un plazo de quince días hábiles
4 posterior a su comunicación, caso contrario, se procederá a la suspensión de la licencia concedida hasta que
5 se haga efectivo el pago; de mantenerse la mora la administración iniciará el proceso de cobro
6 correspondiente y la cancelación de la licencia que se haya otorgado para el funcionamiento del
7 establecimiento, lo anterior en cumplimiento del debido proceso.

8

9 **Artículo 29.- Destino de la Recaudación Efectiva por concepto de las Multas.** La recaudación efectiva
10 por concepto de multas se asignará así: un diez por ciento (10%) a los programas preventivos municipales
11 por el uso y consumo de todo tipo de drogas (bebidas con contenido alcohólico, psicotrópicos y
12 estupefacientes) y el noventa por ciento (90%) para programas de la Administración.

13 **Artículo 30. Recursos contra los actos municipales dictados en aplicación de este Reglamento.** En
14 contra de los actos municipales emitidos en aplicación de este Reglamento cabrán los recursos de
15 revocatoria y apelación con base en las disposiciones del Título VI del Código Municipal.

16
17 **Artículo 31.- Legislación de aplicación supletoria.** Lo no previsto en este Reglamento se regirá por lo
18 dispuesto en la Ley N° 9047 y en su defecto se aplicará supletoriamente lo establecido en la legislación
19 correspondiente según la materia.

20
21 **Artículo 32.-** Conforme al artículo 43 del Código Municipal este Reglamento rige a partir de la segunda
22 publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

23
24 Aprobado por el Concejo Municipal del Cantón de Desamparados, según Acuerdo N° ____, Sesión
25 Ordinaria N° ____, celebrada el día ____ del mes de ____ del año dos mil trece.” **Acuerdo**
26 **definitivamente aprobado.**

27
28 f. Dictamen de la Comisión de Patentes de fecha 12 de noviembre de 2013. Se somete a votación
29 el punto n° 3 del dictamen. Se toma el siguiente acuerdo:

30
31 **ACUERDO N° 6**

32 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 12 de
33 noviembre de 2013 por la Comisión de Patentes, acuerda aprobar la solicitud de permiso del Cura
34 Párroco Reyner Fabián Castro Flores, para realizar las fiestas patronales en honor a la Medalla
35 Milagrosa en la Filial de Quebrada Honda de Patarrá de Desamparados, los días del 24 de
36 noviembre al 1 de diciembre del 2013.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Vota**
37 **negativamente el Reg. Domingo Solís.**

38
39 Se someten a votación los puntos 1, 2, 4, 5 y 6 del dictamen. Se toma el siguiente acuerdo:

40
41 **ACUERDO N° 7**

42 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 12 de noviembre
43 de 2013 por la Comisión de Patentes, acuerda:

44
45 **1.** Aprobar la solicitud de permiso del Concejo de Distrito San Juan de Dios de Desamparados (Presidente:
46 Sr. Carlos Eduardo Solís Monge, cedula de identidad 100290510) para realizar en el parque frente a la
47 Iglesia de San Juan de Dios de Desamparados, los días del 14 al 25 de noviembre de 2013, Mini feria
48 Cultural Artesanal, la cual cuenta con dos carruseles de adultos, 2 carruseles de niños, 1 puesto de dulces.
49 Se recuerda a los interesados que la cancelación de los servicios públicos deberá ser realizada con las
50 autoridades respectivas, por lo que se traslada a la Unidad de Fiscalización Tributaria para el cálculo
51 correspondiente.

52
53 **2. Denegar** la solicitud de permiso del señor Fabián Osorno Cascante, cédula de identidad 113300402, para
54 ubicar en la explanada del Parque Centenario de Desamparados, los inflables para niños, los días sábados 9,
55 16, 23, 30 de noviembre y domingos 10, 17, 24 de noviembre y en el mes de diciembre los sábados 7, 14,
56 21, 28 y los domingos 1, 8, 15, 22, 29. Debido a que el mes de diciembre es requerido con anticipación para
57 las actividades municipales, no se dará ningún otro permiso. Se recomienda a la Secretaría remitir nota a
58 dicho solicitante **denegando** la solicitud.

59
60 **3.** Aprobar el permiso de uso de las instalaciones de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer entre la
61 Municipalidad de Desamparados y la Organización Pro Niños de Talamanca (Representante: Sr. Benjamín
62 Mayorga, cedula de identidad 7-0087-0623), para el día sábado 30 de noviembre de 2013, en horario de las

1 15 a las 18 horas para la realización de un evento en beneficio de los niños del cantón de Talamanca,
2 provincia de Limón. Se estipula el permiso de uso de las instalaciones del Estadio Jorge Cuty Monge,
3 situado en la Villa Olímpica de Desamparados, el cual regirá se por las disposiciones contenidas en el
4 Código Civil, la legislación vigente y normas conexas, así como las cláusulas del contrato correspondientes.

6 4. Aprobar el permiso de uso de las instalaciones de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer entre la
7 Municipalidad de Desamparados y Global Elite Cheer and Dance (Representante Erick Siles Leandro cedula
8 de identidad 1-0911-0431) para los días miércoles 30 de cada semana, en horario de las 19 a las 22 horas,
9 siempre y cuando exista disponibilidad del inmueble, pudiéndose aceptar variaciones por el simple
10 requerimiento de la Administración Municipal, con el fin de atender solicitudes o requerimientos de otras
11 instituciones públicas o privadas, asunto que será comunicado al arrendatario con la suficiente antelación.
12 Se estipula el permiso de las instalaciones del Gimnasio de Contacto, situado en la Villa Olímpica de
13 Desamparados, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, la legislación vigente y
14 normas conexas, así como las cláusulas del contrato correspondientes.

16 5. Aprobar la solicitud de permiso de uso de la explanada, del señor Manuel Rodríguez, en su calidad de
17 Gerente de la marca de motocicletas UM, los días 19 y 20 de noviembre de 2013, en horario de 10.00 a. m.
18 a 3.00 p. m., para la colocación de un stand con el fin de dar a conocer su marca. Se recuerda a los
19 interesados que la cancelación de los servicios públicos deberá ser realizada con las autoridades respectivas,
20 por lo que se traslada a la Unidad de Fiscalización Tributaria para el cálculo correspondiente.” **Acuerdo**
21 **definitivamente aprobado.**

23 **g. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales. Se somete a votación la dispensa de trámite,**
24 **siendo aprobada por unanimidad.**

26 **Reg. Saúl Mora:** Con vista en que el informe está un poco escueto y talvez los compañeros no
27 tienen mucha claridad sobre los tres traslados que nos hicieron en su momento, la primera nota es
28 de don Steven Oreamuno, quien plantea una especie de proyecto o solicitud, tanto al Concejo
29 como a la Administración Municipal, en el sentido de ver cómo se resuelve la problemática de
30 invasión a las quebradas; es un documento hecho manualmente por él, planteando una serie de
31 inquietudes en materia ambiental, que consideramos conveniente sea analizado por la
32 Administración, porque en el supuesto de que se pudieran solventar esos problemas, eso
33 realmente le corresponde a la Administración. En el segundo caso, la Sra. Kattia Aguilar se refiere
34 a un edificio que se ubica del costado oeste del parque, 100 metros al sur, el cual está
35 abandonado; se trata del antiguo Alcázar, donde se denuncian una serie de situaciones por el
36 abandono en que está la propiedad, y la señora está preocupada por la situación de
37 inseguridad e insalubridad que conlleva el estado de dicho edificio. El otro tema es casualmente
38 sobre un folletito que nos dejaron en las curules, que tiene que ver con la Agenda Legislativa del
39 agua, es una bonita casualidad que nos lo hayan entregado hoy, porque precisamente ese
40 acuerdo del Concejo Municipal de Pérez Zeledón lo que persigue es que nosotros, como
41 Concejos Municipales, hagamos la excitativa a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo para
42 que de una vez por todas se declare el agua como un bien de dominio público, porque como se
43 expresa en este folleto, cualquier tratado internacional u otro tipo de legislación podría poner en
44 riesgo algo que debería ser de dominio público, un derecho constitucional de todo ser humano, y
45 nuestro país, que se precia de ser un país amigable con el ambiente, debería ser punta de lanza
46 en el tema. Esto es un poco para ilustrar el informe que están votando.

48 **Se somete a votación. Se toma el siguiente acuerdo:**

50 **ACUERDO N° 8**

51 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el informe emitido por miembros de
52 la Comisión de Ambiente, acuerda:

54 1. Trasladar a la Administración Municipal, para su atención, la nota no. 1096 del Sr. Steven
55 Oreamuno Fallas, y la nota no. 1129, de la Sra. Kattia Aguilar.

57 2. Apoyar la iniciativa del honorable Concejo Municipal de Pérez Zeledón (sesión no. 178-13) en
58 la cual se plantea elevar una urgente solicitud, tanto a los diputados de la República como al Poder
59 Ejecutivo, para establecer una política que, entre otras cosas, establezca una reforma constitucional
60 que declare el recurso hídrico (agua) como un derecho fundamental imprescindible para la vida.”

61 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

62

1
2 **h. Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de noviembre 2013.**
3
4 **Sr. Secretario:** Me dice don Domingo Solís que el 8 de noviembre ya pasó.
5
6 **Reg. Lilliam Arguedas:** En el acta hay un error, porque el Jefe de Policía no es Iván Wong; hasta
7 donde tengo entendido, es David Hidalgo.
8
9 **Sr. Presidente:** Sería recomendable que hagan la aclaración antes de someter a votación.
10
11 **Reg. Manuel Araya:** Tal vez debemos omitir los acuerdos 5 y 6, porque el acta estaba hecha para
12 presentarla el martes pasado, pero como les expliqué, el Secretario de Fracción no me hizo el
13 acta y no la pudimos presentar, la presentamos hasta hoy, por lo tanto, lo que se refiere a don
14 Iván Wong, don Max Apú y la gente de Patentes, ya pasó, ya nos reunimos la semana pasada.
15
16 **Reg. Jorge Vargas:** Yo le diría a don Manuel que incluyan ahí las dos directrices ministeriales para
17 los jefes policiales de cada cantón: de acuerdo con el Despacho del Sr. Ministro, la Fuerza Pública
18 debe dar rendición de cuentas ante el Concejo Municipal, pero ya han pasado meses desde
19 que fue cambiado don Carlos León por Max Apú, y todavía no han venido a rendir ese informe
20 de labores, y ellos tienen que venir a dar esa rendición de cuentas; para que con su venia, Sr.
21 Presidente, y la de los regidores, se incluya esa rendición de cuentas por parte de ellos al Concejo
22 Municipal.
23
24 **Sind. Juan Alfonso Segura:** Yo diría que el informe, por las circunstancias que se dieron la semana
25 pasada, como que quita solidez al mismo, por lo tanto, se debe presentar un informe un poquito
26 más formal, con copia al Superior del Capitán Apú, y con toda la secuencia que pueda darse,
27 también al Jefe inmediato, para enterarlos de lo que está haciendo su subalterno en el cantón y
28 dónde tiene destacada la gente, cuántos por distrito, es decir, algo más detallado, porque en
29 este momento lo que vamos a dar es como "*un confitillo para que se ría*", entonces, mejor darle
30 una información cuidadosamente detallada, y que luego se mande el detalle para que se
31 apruebe, porque el informe le quita consistencia a estas dos notas que se omiten por equis razón
32 que se dio.
33
34 **Reg. Manuel Araya:** Yo estaría de acuerdo y estoy seguro de que la Comisión de Seguridad
35 también estaría de acuerdo en incluir lo que don Jorge Vargas anotó, o sea, que haya una
36 rendición de cuentas cada tres meses; también me parece sano y bastante importante lo que
37 dijo el compañero don Alfonso, tiene mucha validez, pero nosotros presentamos esa acta y
38 vamos a seguir presentando más acuerdos de la Comisión, por lo tanto, solicito que los Sres.
39 Regidores nos hagan el favor de votar el acta que acabamos de presentar, talvez con lo que don
40 Jorge Vargas acotó también.
41
42 **Sr. Presidente:** Yo no discrepo de manera alguna con el aporte que hizo don Jorge Vargas, pero
43 me parece que sería un tema que debe ver la comisión, porque está hablando en nombre de
44 todos y creo que por respeto a la Comisión, ellos son lo que deben sacar un dictamen con ese
45 propósito, porque en este momento es como sacado de la manga y para eso existe una
46 Comisión. Someto a votación este dictamen en los términos indicados.
47
48 **Se toma el siguiente acuerdo:**
49 **ACUERDO N° 9**
50 "El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 4 de noviembre de
51 2013 por la Comisión de Seguridad Ciudadana, acuerda:
52
53 1. Solicitar respuesta a la Dirección Jurídica respecto a por qué no se ha respondido la consulta planteada
54 por el Concejo Municipal con relación a la solicitud de Declaratoria de Emergencia en el campo de la
55 seguridad del Cantón, misma que fue presentada por los miembros de la Comisión Cantonal y asesores.
56 Asimismo, recordarle que según la Ley 9097, artículo 10 inciso b (Derecho de Petición), el plazo para la
57 debida respuesta es de diez días hábiles.
58
59 2. Mediante oficio, solicitar al Comandante Max Apú indicar por qué no se ha contestado la solicitud de
60 información sobre la cantidad de oficiales: cuántos hay de la tercera edad, cuántos tienen derecho de
61 portación de armas, cantidad de vehículos y motos con que cuenta el cantón, asimismo la distribución de
62 los oficiales y los recursos móviles en cada distrito. Asimismo, recordarle que, según la Ley 9097, artículo
63 10 inciso b (Derecho de Petición), el plazo para la debida respuesta es de diez días hábiles.
64

1 3. Solicitar, mediante oficio, al Comandante Max Apú, información respecto a cuánto es el déficit de
2 oficiales y recurso móvil (Carros y motos) que tiene el cantón de Desamparados para atender las incidencias
3 delictivas, violencia doméstica, supervisión de persona que tiene casa por cárcel, notificaciones, traslados de
4 individuos a las instancias judiciales, entre otros deberes propios de la Fuerza Pública en nuestro cantón.
5 Asimismo, recordarle que, según la Ley 9097, artículo 10 inciso b (Derecho de Petición), el plazo para la
6 debida respuesta es de diez días hábiles.

8 4. Mediante oficio, solicitar al Comandante Max Apú, información sobre cuál es el plan operativo que va
9 implementar en el Cantón, asimismo, si ha tomado en cuenta la realización de un plan estratégico integral
10 donde las asociaciones, comisiones de seguridad, grupos organizados, entre otros, tengan participación en
11 dicho plan. Este plan debe presentarse a la Comisión Cantonal por el Comandante. Asimismo, recordarle
12 que, según la Ley 9097, artículo 10 inciso b (Derecho de Petición), el plazo para la debida respuesta es de
13 diez días hábiles.

15 5. Todos los oficios emitidos por la Comisión de Seguridad Ciudadana que sean remitidos tanto a la
16 Dirección Jurídica como al señor Max Apú y otras instancias, según sea el caso, deberán entregarse con
17 copia de recibido por los receptores y copia a todos los integrantes de la Comisión, ya sea en forma
18 electrónica o por escrito. Cada oficio que sea remitido a la Comisión, deberá tener un código o número de
19 identificación consecutivo.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

21 2. Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.

23 a. Solicitud de pago por extremos laborales al Sr. Michael Barrantes Solís y al Sr. Julio Villalobos
24 Blanco, ambos por renuncia a sus puestos. Se somete a votación. Se toma el siguiente acuerdo:

26 ACUERDO N° 10

27 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en los oficios nos. AMURH-556-13 y
28 AMURH-557-13, de la Unidad de Recursos Humanos, acuerda autorizar a la Administración para
29 el pago de los extremos laborales de las siguientes personas:

31 Nombre de la persona	No. de cédula	Monto por pagar
32 Julio Villalobos Blanco	115100375	¢94,507.78
34 Michael Barrantes Solís	111990385	¢1,067,908.99.” Acuerdo

35 **definitivamente aprobado.**

37 b. Convenio entre la Municipalidad de Desamparados y la Universidad Estatal a Distancia.

39 **Sra. Alcaldesa:** Este convenio fue entregado la semana pasada y como les comenté
40 anteriormente, nosotros habíamos aprobado un convenio tripartito, pero a solicitud de la UNED,
41 dado que su responsabilidad va a ser prácticamente la construcción de la cancha, y quienes
42 estaríamos dando en administración al Colegio y en este caso al Ministerio de Educación un
43 espacio, como así se definió en las negociaciones, va a ser la Municipalidad hacia el MEP, con
44 quien tenemos también una disposición para firma del convenio, por esta razón estamos
45 solicitando esta variación, pero de forma bilateral entre la Municipalidad de Desamparados y la
46 UNED. Prácticamente son las mismas condiciones que en un inicio se habían acordado,
47 exceptuando que el convenio del MEP va a ser firmado con ellos de manera independiente.

49 Se somete a votación la dispensa de trámite, siendo aprobada por unanimidad. Se abre el
50 espacio para discusión del tema, sin que haya observaciones. Se toma el siguiente acuerdo:

52 ACUERDO N° 11

53 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar el siguiente convenio, así como autorizar a la Sra.
54 Alcaldesa para su suscripción:

56 **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS Y LA** 57 **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN ESPACIO** 58 **EN LA FINCA DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL PORVENIR DE DESAMPARADOS**

60 Los signatarios, **MAUREEN FALLAS FALLAS**, mayor, divorciada, Administradora de Empresas, vecina
61 de Quebrada Honda de Patarrá, Desamparados, cédula de identidad 1-859-681, en mi calidad de Alcaldesa
62 de la **Municipalidad de Desamparados**, entidad con cédula de persona jurídica 3-014-042048, electa
63 popularmente para tal función, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y

1 el treinta de abril del año dos mil dieciséis, de conformidad con resolución N° 0019-E11-2011 de las nueve
2 horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil once del Tribunal Supremo de Elecciones,
3 publicada en la Gaceta número diez del catorce de enero del dos mil once y en adelante “**La**
4 **Municipalidad**”, y el señor **LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI**, mayor, Máster en
5 Administración de Empresas, cédula de identidad número tres-doscientos quince- seiscientos ochenta y
6 cuatro, vecino del cantón de la Unión de Tres Ríos, provincia de Cartago, en su condición de Rector, según
7 nombramiento realizado por el Tribunal Electoral de la UNED – TEUNED en su Sesión ordinaria 764-2009,
8 artículo XV del 3 de agosto de 2009, para el periodo 2009-2014, en ejercicio de la representación judicial y
9 extrajudicial de la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** domiciliada en San José, con cédula de
10 personería jurídica número cuatro-cero cero cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno, en adelante
11 y para efectos de este Convenio denominado **UNED**,

12 **CONSIDERANDO QUE**

13
14
15 **PRIMERO:** La Municipalidad es propietaria de la finca Folio Real N. 1 259003-000, Plano Catastrado N.
16 SJ-12064-1972, que corresponde a terreno destinado al Polideportivo, ubicado en El Porvenir, distrito de
17 Gravilias, lote colindante con el terreno de la Escuela Francisco Schmitz.

18
19 **SEGUNDO:** La UNED es una institución de Educación Superior del Estado costarricense, creada por la ley
20 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a
21 grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la
22 educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.

23
24 **TERCERO:** La UNED desde el año 2004 abrió en el Cantón de Desamparados un Centro Universitario, el
25 cual ha venido operando en las instalaciones del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, atiende
26 actualmente una población de 1.300 estudiantes, sin embargo, por el crecimiento de su población estudiantil
27 supera las condiciones físicas y materiales de dicho Colegio, por lo que es un imperativo buscar una
28 solución permanente para la ubicación y funcionamiento de la sede de dicho Centro Universitario.

29
30 **CUARTO:** En la Asamblea Legislativa se tramita el proyecto de ley expediente N. 18.228 *Desafectación*
31 *del uso público de un inmueble propiedad del estado y autorización para donarlo a favor de la Universidad*
32 *Estatal a Distancia (UNED, para la construcción una sede en el cantón de Desamparados, provincia San*
33 *José*, el cual se encuentra en la etapa de aprobación por parte del plenario legislativo.

34
35 **QUINTO:** Una vez aprobado dicho proyecto como ley de la República, el Estado queda autorizado para
36 donar a la UNED un terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo
37 el Sistema de Folio Real Matrícula N. 244468-000, con la naturaleza, terreno destinado a la ampliación de la
38 Escuela El Porvenir, situada en el distrito 1° del cantón III Desamparados de la provincia de San José, con
39 una medida de seis mil doscientos ochenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, según
40 consta en el plano catastro SJ-0021479-1974, linda al Norte con la Escuela El Porvenir, Inversiones y
41 Construcciones S.A., sección A, al Sur Inversiones y Construcciones S.A., sección B, al Este Municipalidad
42 de Desamparados y al Oeste calle pública con 54.33 metros.

43
44 **SEXTO:** Dicho terreno será destinado por la UNED para la construcción de su Sede en el cantón de
45 Desamparados, distrito de Gravilias, sector El Porvenir en el lote colindante con la Escuela Francisco
46 Schmitz, inscrita en el Folio Real 1244468-000, Plano Catastrado N. SJ-21479-1974.

47
48 **SÉPTIMO:** En dicho lote existe un planché que se utiliza como cancha multiusos por parte de los
49 estudiantes de la Escuela Francisco Schmitz y vecinos de la comunidad, planché que, consecuentemente,
50 debe ser reubicado con ocasión de la eventual construcción de la Sede de la UNED en el terreno indicado.

51
52 **OCTAVO:** La Municipalidad de Desamparados y la UNED son conscientes de que no se puede privar a
53 los alumnos de la Escuela ni a los vecinos del uso de dicha cancha multiusos; razón por la cual la primera
54 ofrece reubicar dicha cancha en un espacio similar dentro del Polideportivo El Porvenir, con un área de
55 1126 m² aprovechando que este Polideportivo colinda con la escuela en el costado este.

56
57 **NOVENO:** La UNED como contraprestación del terreno que se le estaría donando, está anuente a
58 construir dicha cancha multiusos en el espacio destinado para ese efecto en el Polideportivo El Porvenir con
59 el área indicada de 1.126 m².

60 **POR TANTO, ACORDAMOS:**

- 1 1. Que la UNED se compromete a desarrollar las obras de infraestructura de la nueva cancha multiuso,
2 callejones de acceso y la colocación de la malla perimetral en el área de 1.126 m² cedida por la
3 Municipalidad para estos efectos, la cual será utilizada por los alumnos de la Escuela, el kinder de El
4 Porvenir, los vecinos de la comunidad y los alumnos de la UNED.
5
6 2. Que la UNED se compromete a llevar a cabo dichas obras dentro del plazo de 90 días calendario,
7 contados a partir de la fecha de inicio de la construcción de la Sede Universitaria en el terreno previsto,
8 para cuyos efectos, se compromete a presentar a La Municipalidad el diseño constructivo de la cancha
9 multiuso, de los callejones de acceso y de la malla perimetral, firmados por el profesional responsable, para
10 que La Municipalidad emita el visto bueno, previo a iniciar las obras.
11
12 3. El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha en que el mismo haya sido
13 suscrito por ambas partes, prorrogable por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por lo menos
14 con un mes de anticipación su deseo de rescindirlo.
15
16 4. Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del convenio, la otra podrá rescindirlo, previa
17 comunicación por escrito con las responsabilidades que de ello se deriven. En todo caso las partes se
18 reservan el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o fuerza mayor que
19 imposibilite continuar con el mismo, lo cual se hará del conocimiento de la contraparte, con un mes de
20 anticipación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad que se esté
21 ejecutando, toda vez que ésta deberá ser concluida satisfactoriamente.
22
23 5. Este nuevo texto deja sin efecto el aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 10 de la
24 Sesión N° 54-2012 celebrada el 18 de setiembre de 2012, donde se aprobó otro texto que incluía al
25 Ministerio de Educación, lo que no era parte de esta negociación, por lo de debe dejarse sin efecto.

26
27 Que la Alcaldesa fue autorizada para la firma de este Convenio mediante acuerdo N° _____, de la Sesión N°
28 _____ celebrada el día _____ del mes de noviembre de dos mil trece.

29
30 Leído el presente Convenio, y conscientes de los alcances que éste conlleva, las partes manifiestan su
31 conformidad y firman en dos tantos en San José, el día _____ del mes _____ del año dos mil
32 trece.

33
34
35 _____
36 Maureen Fallas Fallas
37 Alcaldesa
38 Municipalidad de Desamparados
39 **aprobado.**

40 _____
41 Luis Guillermo Carpio Malavasi
42 Rector
43 Universidad Estatal a Distancia” **Acuerdo definitivamente**

40 **c. Moción para entrega en uso en precario del área comunal de la Urbanización Ticalpes a la**
41 **Asociación Específica de Calle Naranja.**

42
43 **Sra. Alcaldesa:** Esta moción ha estado pendiente por algún tiempo, sin embargo, dado que estoy
44 viendo acá algunas situaciones, prefiero retirarla para poder aclarar dudas que con relación a la
45 misma yo también tengo, antes de que pueda ser aprobada por el Concejo.

46
47 **d. Caso de vecinos de El Llano en cuanto a la legalidad de sus construcciones.**

48
49 **Sra. Alcaldesa:** Quisiera comentarles que en algún momento se había solicitado por parte de los
50 vecinos de la entrada de El Llano, una ampliación de un año para resolver sus situaciones de
51 carácter legal con relación a las construcciones que no se han hecho con base en la legalidad.
52 La Comisión de Urbanismo y la Comisión de Obras definieron algunos parámetros esenciales para
53 poder validar la información que ellos presentaran, y dentro de esa información se consigna que
54 cualquier solicitud que se haga por parte de ellos, tiene que venir con la firma de todos los que
55 tienen algún tipo de derecho en esa propiedad, y en lo que se ha presentado, que es el uso de
56 suelo, la información no viene con la totalidad de la gente, y eso nos complica a nosotros, porque
57 tiene que haber una legitimidad total de quien está haciendo el trámite, desde esa perspectiva,
58 o si en algún momento esta gente decide que los represente o que exista un apoderado
59 legitimado por ellos para hacer estos trámites, sin embargo, hasta la fecha no se ha dado. Yo
60 quiero comentarlo porque ya prácticamente se cumplió el año sin que haya habido un avance
61 en esta línea. Me gustaría que la Comisión de Obras y tal vez la Asesoría Legal, aunque yo no
62 tengo competencia sobre la Asesoría Legal, puedan atender esto, porque nosotros tenemos una

1 política desde el punto de vista de urbanismo y administración con respecto a temas de orden
2 urbano, y este es un caso que ya prácticamente tiene tres años, desde que empezaron las
3 construcciones en este lugar, y no tienen ningún respaldo para seguir desarrollándose. También
4 quisiera que el Concejo se pronunciara en esa línea.
5

6 **Reg. Saúl Mora:** Tengo entendido y lamentablemente no tengo los documentos acá, que la
7 prórroga que se les había dado a los vecinos es hasta abril del próximo año, o por lo menos fue lo
8 que había solicitado en su momento el Concejo, que luego la Administración dio. Hace al menos
9 dos meses yo hice una intervención aquí, recuerdo que en ese momento el compañero Randall sí
10 había venido, pero no estaba en la curul, y hoy lamentablemente no está tampoco, pero quiero
11 decir a los compañeros de su fracción que él es el Coordinador de esa comisión y hace bastante
12 tiempo que no se sabe absolutamente nada, y fue lo que yo expresé en su momento, que me
13 preocupaba que no se hubiera vuelto a saber del tema, y el tiempo seguía corriendo, según el
14 conocimiento, o por lo menos que yo recuerdo, que era para abril; entonces, aprovechando los
15 comentarios de la Sra. Alcaldesa, al volver a plantear ese tema, que se retome, porque me
16 extraña que no hayamos visto nada, incluso de los vecinos haciendo alguna nueva propuesta. A
17 la Dirección de Urbanismo había ingresado una nota donde se decía, por lo que recuerdo
18 también, porque tampoco tengo el documento, como ya dije, que no aceptaban algunas de las
19 propuestas que habían hecho, o las que incluso había hecho el señor arquitecto que los estaba
20 asesorando a ellos en cuanto a los trámites que había que hacer, o la propuesta de diseño que
21 él hizo y todo eso; entonces, es un poco insistir nuevamente para ver si la Comisión, a través del
22 compañero Randall Pérez, puede retomar el asunto y ver qué se puede hacer, porque sigue
23 pasando el tiempo, ya viene diciembre y vamos a recibir el año con muy poco plazo para
24 buscarle una solución.
25

26 **Reg. María Ester Rodríguez:** Básicamente don Saúl ya resumió lo que yo quería externar, que es la
27 preocupación que ya le habíamos manifestado al compañero Randall, de retomar el tema;
28 también me quedaba la duda de si en la respuesta que se había dado, ese plazo se había
29 ampliado; yo escuché un poquito más en detalle, le puse más atención a lo que dijo don Saúl,
30 pero honestamente no preciso la nota de respuesta a la última propuesta que envió el Ingeniero
31 que los está representando, pero básicamente sería pedirle a los compañeros que le recuerden a
32 don Randall que se reúnan para retomar el caso de los vecinos de El Llano.
33

34 **Sra. Alcaldesa:** Dentro de la propuesta que se aprobó para que estas personas pudieran
35 regularizar su situación, estaba un cronograma, y uno de los primeros requisitos era que se
36 validara la legitimidad de quién iba a presentar la tramitología, dado que son muchos derechos
37 los que comparten esta finca, y hasta el momento eso no lo hemos encontrado en ninguna de las
38 solicitudes que se han hecho, y a nosotros nos preocupa porque son los intereses de todos.
39

40 **Reg. Francisco Pérez:** Creo que en este tema es un poco delicado que el Concejo esté tomando
41 parte muy activa; cuando vino esto hace como año y resto, yo dije que es un tema de la
42 Administración, y es la Administración la que debe llevar adelante el asunto; no sé de dónde
43 surgió, ni con qué interés surgió la creación de una comisión; a mi criterio, más bien es el Concejo
44 el que le está dando largas al tema, y los vecinos se están aprovechando del desorden que
45 podamos tener nosotros acá, y se está atrasando un asunto de legalidad que para mí debe ser
46 llevado adelante por doña Maureen y el equipo técnico que ella tiene. La gente viene al
47 Concejo a tratar de darle largas y enredar el asunto, y que el Concejo también caiga en ese
48 juego, pero creo que es un tema meramente administrativo, donde nosotros no podemos estar
49 tomando parte; considero que tiene razón Maureen, los vecinos no han logrado demostrar si
50 todos están siendo representados por ese Arquitecto que vino a presentar aquí una nota, y si
51 todos tienen la misma posición de que tienen que demoler y ajustarse al proyecto tal y como lo
52 dice el Plan Regulador. Ese es mi aporte para que lo puedan valorar, a fin de dar término a este
53 tema, para que el asunto fluya a otras instancias.
54

55 **Reg. Lilliam Arguedas:** Yo al menos tengo otra versión un poco diferente del asunto; ahí había
56 algo muy claro, yo participé en la última reunión y había tres propuestas que había presentado
57 este grupo, pero ninguna de estas tres propuestas fue avalada por la Arquitecta, ella no estuvo
58 de acuerdo con ninguna de las formas en que trataron de acomodar las casas. Lo que sí
59 hablaba la Sra. Alcaldesa del cronograma, fue una cosa que nunca se avaló, porque el
60 cronograma eran dos puntos muy claros de la nota que había mandado el Arq. Zeledón, uno era
61 que se tenía que ajustar el cronograma, para que se pudiera negociar, pero que si no se cumplía
62 con el cronograma, ellos tenían que firmar la autorización para que les demolicen; entonces, a
63 mí me pareció que era demasiado fácil, porque lógicamente, en cuanto a lo que es presentar

1 proyectos, la tramitología es extensa, y botar todas las casas para hacer treinta y resto de
2 viviendas, ese cronograma jamás hubiera dado, así es que lo lógico era que al no cumplir con el
3 cronograma, ellos hubieran autorizado de una sola vez, que al ser una propiedad privada,
4 entraran a demoler las casas, de manera que para mi parecer, lo mejor es darle la oportunidad
5 al Reg. Randall Pérez para que revise el resto de la documentación, porque creo que el resto de
6 regidores no tuvimos acceso a ella, para por lo menos, en el caso del compromiso que muchos
7 adquirimos, poder salvar nuestra responsabilidad.
8

9 **Reg. Luis Fernando Morales:** En la misma línea de lo expresado por el compañero Francisco Pérez,
10 y eximiendo mi persona de toda responsabilidad, en el tanto en que yo he sido muy insistente con
11 respecto el famoso cuento del ganso y la gansa; aquí hemos venido muchas veces a exigir
12 porque la Administración no ejecuta demoliciones, pero cuando se hacen los procesos, nos
13 ponemos con la historia de que lamentablemente hay que dar espacios, y a mí lo que me
14 preocupa no es el problema de que demos o no demos espacios, el problema es que
15 legalmente está muy bien definido cuáles son las responsabilidades de la Administración y cuáles
16 son las responsabilidades de este Concejo y, reitero, en mi caso personal yo conozco esa
17 situación, yo estuve reunido con la gente, a mí me duele mucho, pero como lo he dicho siempre,
18 cada quien tiene que ser responsable de sus propios actos, y lamentablemente aquí cabe una
19 responsabilidad para las personas, y creo que en este Concejo, de forma irresponsable, se tomó
20 la decisión de dar un plazo, cuando no le correspondía, y como dice el compañero Francisco,
21 yendo en contra de lo que está establecido normalmente, que no es una competencia de este
22 Concejo.
23

24 **Sr. Presidente:** Yo también quisiera indicar algo sobre el tema, en tanto que es en mi distrito San
25 Miguel, pero también en Dos Cercas hay un tema parecido: donde se va a construir el EBAIS pasa
26 exactamente lo mismo, la propiedad es de la Caja; ya me ha tocado desde el 2003 este asunto
27 de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde se está hablando de demoliciones, y me
28 visitan como 30 vecinos para abordar el tema, pero yo simple y llanamente les digo que eso es
29 competencia de la Caja, porque el terreno le pertenece a la Caja, y el tema de las demoliciones
30 es propio de la Administración, de manera que nosotros no debemos debatir una invasión de un
31 bien que es demanial, y traerlo a colación al Concejo; sé que suena grotesco, pero es un asunto
32 que le compete a la Administración, así que yo secundo la posición de Francisco y de Luis
33 Fernando, de que esa debe ser nuestra posición cuando se trate el tema, porque cuando vienen
34 acá, todos quieren llevar agua a sus molinos, entonces, queremos echarnos al hombro una carga
35 que no nos corresponde, simplemente por no decirles la verdad, porque ¡pobrecitos!, pero la
36 verdad, creo que cada quien es responsable de sus propios actos; entonces, yo rogaría que la
37 comisión ad hoc que fue nombrada para tal efecto, presente en el plazo de una semana el
38 informe sobre el tema, es decir, qué avances tuvieron y qué fue lo que no pudieron hacer,
39 porque en realidad ya el asunto es bastante extenso, así que recibimos que la otra semana el
40 Coordinador de esta comisión hará llegar el respectivo informe.
41

42 **e. Moción de la Alcaldía Municipal para regular el horario de uso del puente peatonal ubicado**
43 **entre barrio San José (San Miguel) y Los Guido. Para resolver la próxima semana.**
44

45 **Sra. Alcaldesa:** Quiero hacer un comentario en cuanto a esta moción. Es con respecto a un
46 puente peatonal que la Municipalidad construyó o restituyó para que los niños del Sector Las
47 Letras de Los Guido pasasen hacia el Kinder, ya que por un asunto, digamos que geográfico, su
48 entrada se accede por el lado de San Miguel, específicamente por el sector de Barrio San José,
49 de manera que este puente peatonal es una necesidad para los niños, pero en la noche se
50 vuelve una zona sumamente peligrosa porque se presta para que se generen asaltos de un lado
51 y del otro, y sirva precisamente como espacio de fuga, porque al ser un puente peatonal, por ahí
52 no pueden pasar vehículos ni motocicletas; por esta razón estamos solicitando al Concejo acoger
53 una petitoria de los vecinos para que, bajo la administración del Comité, se pueda cerrar el paso
54 con portones, de 6 de la tarde a 6 de la mañana, de forma tal que se habilitaría de nuevo a
55 partir de las 6 para que los niños pasen. Dejo en sus manos esta inquietud de parte de los vecinos,
56 la cual consideramos que es bastante válida.
57

58 **Reg. Jorge Vargas:** Me parece muy bien, pero talvez puedan incluir la posibilidad de solicitar a la
59 Compañía Nacional de Fuerza y Luz que ponga más iluminación en el puente, o en el sector que
60 se está interviniendo.
61

62 **3. Dictámenes legales**
63

1 **Licda. Laura Bonilla:** Sr. Presidente, solo tengo una duda: He visto que han estado subiendo los
2 recursos de objeción a los carteles, y quería que quedara claro que eso no le corresponde a la
3 Comisión de Carteles; por ley, le corresponde a la Administración. Tenemos el problema de que
4 dan plazo de diez días para contestar, si no, la objeción se da por aceptada, y en este caso la
5 Administración es la que tiene que contestarla. Solamente quería dejar claro el procedimiento
6 para no tener atrasos; los documentos pueden ser enviados a la Comisión de Carteles para que
7 tengan conocimiento de los recursos, pero que no sea la Comisión la que dé respuesta a los
8 mismos, porque no le corresponde.
9

10 **Sr. Presidente:** Queda consignada la aclaración y la recomendación de la Sra. Asesora.
11

12 **4. Espacio de la Auditoría Interna.** 13

14 **Lic. Álvaro Rescia:** La Contraloría General de la República, dentro de los procedimientos, ha
15 establecido para las Auditorías Internas, que antes del 15 de noviembre se debe presentar, para
16 conocimiento del Concejo Municipal, el Plan Anual de Trabajo que la Auditoría va a desarrollar
17 para el año siguiente. Actualmente solo se requiere que se conozca, no la aprobación, pero es
18 importante para las Auditorías, que los jefes, tanto el Concejo, como la Alcaldía, conozcan
19 cuáles son las áreas que la Auditoría Interna va a intervenir en el próximo ejercicio económico.
20 Para este caso en particular, le hemos hecho llegar a cada una de las fracciones el oficio de
21 presentación, y un disco compacto con la información de la forma en que se elaboró el Plan
22 Anual de Trabajo, y también del universo auditable que la Auditoría ha tomado como base para
23 escoger los estudios de mayor prioridad, así como también, tomando en consideración aquellas
24 sugerencias que tanto la Administración activa, llámese Concejo o llámese Alcaldía, nos han
25 sugerido, porque así se han visto, como áreas críticas o áreas de mayor importancia; en algunos
26 casos, al hacer los análisis y las comparaciones, las tres áreas coincidimos en algunos de los
27 estudios de mayor prioridad. Sigue siendo para la Auditoría un obstáculo, podríamos llamarlo así,
28 la cantidad de denuncias que se reciben y que no nos permiten efectuar un estudio cotidiano o
29 más profundo de las diversas áreas, como quisiera; espero que el próximo año, con la llegada del
30 Profesional en Derecho, este pueda atender esa área de denuncias, para que el equipo de
31 Auditoría pueda intervenir con más fortaleza las diferentes áreas. Uno de los objetivos
32 fundamentales que tenemos para el próximo año, es una materia muy técnica, propiamente de
33 la Auditoría, pero que para mí es fundamental; se trata del Plan de Aseguramiento de la Calidad.
34 Lo que va a buscar este plan es primeramente establecer el plan estratégico de la Auditoría, que
35 permita tener una visión, por lo menos de los próximos seis años, de las áreas que la Auditoría
36 puede intervenir y que pueden coadyuvar en el plan de mejora, para que la Administración
37 también pueda acertar en muchas actividades para el mejoramiento de las áreas que lo
38 requieren; así, con la apertura que ha tenido la Administración para la creación de SEVRI,
39 podremos conjuntar los dos esfuerzos y establecer un control interno más fuerte y más seguro
40 para la comunidad, que al final es lo que a nosotros más nos interesa y que como objetivo de la
41 Auditoría es velar justamente por el patrimonio económico y el recurso humano de la Institución;
42 por eso, hoy les hemos enviado esta nota, que dice: *"Para su conocimiento, adjunto el presente
43 oficio con archivo digital para cada una de las fracciones, que contiene el Plan Anual de Trabajo
44 de este despacho para el año 2014. El mismo fue elaborado en observancia y en concordancia
45 con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Conviene señalar que el
46 Plan Anual Operativo (PAO) 2014, de esta Auditoría, enviado a conocimiento de la
47 Administración con el oficio n° 82-13 del 10 de mayo del presente año, incorpora, dentro de sus
48 objetivos, la profesionalización del personal para llevar a cabo los estudios programados en el PAT
49 2014 (Plan Anual de Trabajo), a un mayor nivel de dificultad y responsabilidad, acorde con el
50 grado profesional que actualmente se requiere; sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas
51 oportunamente ante la Administración y este Concejo, se aprobó la profesionalización a un nivel
52 menor, por lo tanto, el PAT que hoy les presento no es congruente con el PAO aprobado en un
53 momento determinado por el suscrito. Lo anterior queda sustentado en nuestros oficios, n° 82-13,
54 101-13, 159-13 y 232 del presente año. Como anexo a este oficio, se adjunta el Plan General de
55 Auditoría, documento de 16 páginas que describe, a groso modo, el procedimiento utilizado por
56 la Unidad de Auditoría para determinar los estudios por realizar. Debo indicarles que los
57 principales estudios o áreas que vamos a revisar, las cuales tienen en el CD, son las siguientes:
58 Prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, evaluación de las actividades
59 lucrativas, que involucran la Unidad de Fiscalización y la Unidad de Inspección, mantenimiento y
60 reparación de vehículos y maquinaria, la gestión administrativa del recurso humano, permisos de
61 construcción, origen y aplicación de fondos del Programa Dos de Servicios, evaluación de la
62 cuentas por cobrar y pendientes de cobro, seguimiento a recomendaciones de estudios
63 anteriores, análisis de los estados financieros, controles sobre el procesamiento de información en*

1 *el Área de Informática, seguridad de la información en el Área de Informática, administración de*
2 *cambios en sistemas de información en el Área de Informática, y gestión de la Unidad de Asuntos*
3 *Jurídicos, una vez que contemos con el recurso del profesional en Derecho; convenios, contratos*
4 *y consultorías municipales, Contraloría de Servicios, denuncias y otros, además de los estudios que*
5 *por ley la Auditoría debe realizar, liquidación presupuestaria Municipalidad de Desamparados,*
6 *ejecución primer semestre Municipalidad de Desamparados, liquidación presupuesto Comité*
7 *Cantonal de Deportes, ejecución primer semestre Comité Cantonal de Deportes, transferencias a*
8 *la Ley 8114, Unidad de Gestión Vial e Ingeniería, transferencias de partidas específicas y*
9 *transferencias corrientes”; además, para poder desarrollar nuestro plan de aseguramiento y para*
10 *tener el tiempo necesario, incluimos el Programa de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.*
11 *Este es a groso modo nuestro planteamiento para el Plan Anual de Trabajo; obviamente sabemos*
12 *que en el transcurso del año habrá nuevas iniciativas, nuevos aspectos que tendremos que tomar*
13 *en cuenta, así como situaciones a las que la misma Contraloría General de la República nos va a*
14 *someter, además de que ustedes también en algún momento determinado nos van a solicitar*
15 *que hagamos alguna revisión o algún estudio. También nos quedan pendientes algunos estudios*
16 *que el Concejo nos ha solicitado; algunos, si Dios lo permite, estaremos presentándolos en los*
17 *próximos días, y a otros les daremos inicio también en los próximos días. Para finalizar, quiero*
18 *hacer mención de las cuatro notas que se recibieron hoy por parte de Sindicato de Trabajadores*
19 *de la Municipalidad de Desamparados; aquí dice que todas son del Sindicato, pero las que yo*
20 *recibí fueron dos del Sindicato de Trabajadores y dos de la Junta de Relaciones Laborales; con*
21 *respecto a las mismas, yo voy a contestarlas en la forma y el fondo que se requiere, pero quiero*
22 *comunicarles que en cuanto a dos de esos oficios, voy a hacer la consulta a la Contraloría*
23 *General de la República sobre qué factor o qué vinculación puede tener el Sindicato o la Junta*
24 *de Relaciones Laborales para pedir o exigir que la Auditoría vea un punto determinado. Si la*
25 *Contraloría me dice que sí tienen la potestad para hacerlo, lo vamos a hacer; en todo caso,*
26 *varias cosas que ellos están indicando en estas notas y que han sido del conocimiento de*
27 *ustedes, ya la Auditoría las está trabajando, pero sucede que yo quiero que entiendan en cuanto*
28 *a las denuncias, que yo no le puedo dar información a nadie sobre el avance de las mismas, y*
29 *eso es lo que ellos quieren, pero yo no puedo hacerlo, además, me he reunido con ellos y les he*
30 *solicitado información sobre los aspectos que me están indicando. Yo no puedo, por ejemplo,*
31 *tomar todos los procedimientos de Recursos Humanos durante equis período, porque*
32 *prácticamente tendría que dedicarme solo a eso, y al no especificarme ellos cuáles son esos*
33 *movimientos, tendría yo que ver vacaciones, permisos, entradas y salidas, y otra gran cantidad de*
34 *aspectos que corresponden al Área de Recursos Humanos, pero de todas formas, yo ya estoy*
35 *planteando en el Plan Anual de Trabajo, hacer un estudio integral del área de administración del*
36 *recurso humano, y voy a hacer las consultas correspondientes a la Contraloría General de la*
37 *República sobre qué vinculación tienen las peticiones que me hace el Sindicato de Trabajadores*
38 *y la Junta de Relaciones Laborales, y lo hago básicamente porque de las notas que ellos me han*
39 *estado enviando, también le han enviado copia a la Contraloría General de la República, por*
40 *ende, de tal correspondencia voy a hacer las consultas al Órgano Contralor para ver qué*
41 *determina, pero en todo caso, siempre vamos a cumplir con nuestras obligaciones y*
42 *responsabilidades, pero sí quería dejar claro que mucho de lo que ellos están solicitando en sus*
43 *notas, primero que todo, ya yo lo había conversado con ellos en varias reuniones, porque yo les*
44 *solicité que se reunieran en mi oficina para conversarlas. Lo referente a una supuesta denuncia, al*
45 *mismo Concejo, si me lo solicitara, no le puedo decir cómo va el avance de una denuncia,*
46 *porque estaría incumpliendo yo con la ley, tanto con la Ley de Enriquecimiento ilícito como con*
47 *la Ley de Control Interno, dado que debo guardar, sobre todas las cosas, la confidencialidad de*
48 *quiénes me presenten una denuncia, no obstante, en el caso también hay cosas que el Concejo*
49 *me ha solicitado, entonces, es al Concejo Municipal al que debo darle la información que*
50 *requiera. Lo aclaro para que ustedes también lo conozcan. Estoy a disposición por si tienen*
51 *alguna consulta.*

52
53 **Reg. Lilliam Arguedas:** En relación a la nota 1248 que nos está presentando, precisamente sobre
54 las plazas, de acuerdo con su Plan Anual de Trabajo, usted nos está diciendo que lógicamente
55 va a variar, y en la parte presupuestaria a nosotros nos concierne, porque nosotros fuimos los que
56 aprobamos esas plazas, bueno, yo no aprobé, pero se aprobaron las recalificaciones y las nuevas
57 plazas este año. Dentro de esas plazas usted había solicitado la de Profesional 4, pero se pasó a
58 Profesional 1, a solicitud de la Sra. Alcaldesa, y hasta donde tengo entendido, de acuerdo con la
59 clase de investigación que se realiza, es un funcionario de determinado nivel el que la puede
60 llevar; entonces, al no contar con un funcionario de ese nivel, obviamente se le va a recargar al
61 único que queda, de manera que pregunto cuál es la solución que ha encontrado precisamente
62 para poder sobrellevar esta situación, porque lógicamente le varió completamente el trabajo
63 que usted tenía programado en el PAO.

1
2 **Sr. Auditor:** La solución es un poco difícil, en realidad el recargo profesional será para el Auditor,
3 porque es el único que tiene la plaza de Profesional; las otras son de Profesional 1, pero son de
4 bachilleres, de manera que ellos no tienen el nivel de coordinación que uno necesita tener con
5 las demás dependencias, resultando que todo el nivel de coordinación lo tengo que realizar yo
6 directamente con las diferentes unidades o dependencias que hay, porque ese es el nivel que
7 corresponde. Lo que hacemos es bajar un poco el grado de dificultad de los estudios y análisis,
8 pero eso es un aspecto más interno a la hora de establecer nuestros procedimientos de trabajo;
9 obviamente, yo no le puedo exigir a un profesional que haga más de lo que su puesto y sus
10 funciones le permiten realizar, pero siempre vamos a tratar de que nuestro trabajo sea lo más
11 profesional que se pueda y orientado a mejorar la calidad, por eso estamos planteando este
12 Programa de Aseguramiento de Calidad, sin embargo, sí nos varía. Todavía no tengo el
13 documento oficial donde la parte administrativa nos diga qué fue lo que se aprobó o lo que no
14 se aprobó, yo lo sé porque estuve presente aquí cuando se aprobó el presupuesto, pero
15 oficialmente todavía no tengo ningún documento, y sucede que no puedo esperarme porque la
16 Contraloría me pide presentar esta información antes del 15 de noviembre; una vez que yo tenga
17 la documentación oficial, tendré que hacer los ajustes que correspondan en materia de los
18 procedimientos que vamos a establecer para realizar los estudios, y obviamente el próximo año
19 volveré a plantear los aspectos de una manera más directa con el Concejo Municipal, pero el
20 que vayamos a bajar la calidad, no, porque eso está innato en el trabajo que nosotros tenemos
21 que hacer y en nuestra propuesta; en lo que sí bajamos es en la dificultad, o en las mismas
22 pruebas y procedimientos que usualmente tendríamos que realizar; la carga de trabajo
23 obviamente se va a acumular en la parte de la Dirección de la Auditoría.

24
25 **Sr. Secretario:** Para aclarar, esas notas son del mismo remitente, don Melvin Corella, pero dos son
26 de la Junta de Relaciones Laborales y dos del Sindicato, de manera que hay que se deben hacer
27 las correcciones en la agenda.

28 **CAPÍTULO VI** 29 **MOCIONES.**

30 31 **1. Moción del Regidor Domingo Solís para el traslado de sesiones.**

32
33 Primeramente, se somete a votación derogar el acuerdo n° 9 de la sesión 66-2013, que se tomó
34 para el traslado de las sesiones de fin de año. **Se toma el siguiente acuerdo:**

35 36 **ACUERDO N° 12**

37 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda derogar el acuerdo no. 9 de la sesión no. 66-2013
38 del 5 de noviembre de 2013, para el traslado de las sesiones de fin de año.” **Acuerdo**
39 **definitivamente aprobado.**

40
41 **Se somete a votación la dispensa de trámite, siendo aprobada por unanimidad. Se toma el**
42 **siguiente acuerdo:**

43 **ACUERDO N° 13**

44 Considerando que la Administración paraliza sus labores el día 20 de diciembre de 2013, y las reinicia el día
45 6 de enero de 2014, además de que la mayoría de instituciones paralizan sus labores en ese lapso, el
46 Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

47
48 1. Derogar el acuerdo No. 9 de la sesión No. 66-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados
49 el día 5 de noviembre de 2013

50
51 2. Trasladar la sesión correspondiente al 17 de diciembre de 2013 para el día lunes 16 de diciembre de 2013.

52
53 3. Trasladar la sesión correspondiente al 24 de diciembre de 2013, para el día martes 17 de diciembre de
54 2013.

55
56 4. Trasladar la sesión correspondiente al 31 de diciembre de 2013 para el día jueves 19 de diciembre de
57 2013.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

58
59 **Asume la Presidencia la Reg. Lilliam Arguedas.**

60
61 **2. Moción del Partido Acción Ciudadana en torno a los vehículos discrecionales. Se somete a**
62 **votación la dispensa de trámite, siendo aprobada por unanimidad. Se abre el espacio para**
63 **discusión del tema.**

1
2 **Reg. José Corella:** Solamente para que me quede claro, sobre el carro de la Auditoría. Hay
3 muchas situaciones e investigaciones en las cuales hay que llegar al lugar de forma discreta, pero
4 cuando ven el carro de la Municipalidad, la gente no va a tener el mismo comportamiento; con
5 vista en ello, pregunto a la Sra. Asesora si es una situación de ley, por lo menos con respecto al
6 logo del carro, porque lo de las placas es menos visible, pero el logo como tal considero que
7 podría afectar de alguna manera el proceso de una investigación, ya sea en un bar o cualquier
8 lugar; talvez el Sr. Auditor tenga algún criterio en torno a esto, y sería prudente escucharlo, porque
9 siento que puede afectar el buen desarrollo de una investigación, con todo respeto.
10
11 **Reg. Luis Fernando Morales:** En la misma línea que el compañero José Corella; me preocupa que
12 muchas veces, en aras de la transparencia, dejemos las cosas más turbias; recuerdo hace
13 algunos años cuando los genios periodistas investigativos de La Nación sacaron los números de
14 placas de los carros de la Policía de Hacienda, e incluso un pariente y todos tuvieron que
15 renunciar; al día siguiente estaban fotografiados con las amenazas de muerte; en aras de
16 transparencia, en lugar de hacerle un favor y un beneficio al Gobierno y al pueblo de Costa Rica,
17 le hicieron un gran daño, y me preocupa; quisiera que diéramos el tiempo suficiente y necesario
18 para ver si la Sra. Asesora puede verificar si hay alguna jurisprudencia o algo así que haga
19 excepciones en este caso. Recuerdo también el caso del 24 de Octubre, aquí constantemente se
20 le reclamaba al Auditor don Israel, pero cuando el carro de don Israel estaba a 200 metros del
21 24 de Octubre, inmediatamente todo se despejaba, los parqueos y lo demás, todo quedaba
22 ordenadito, y se han venido dando una serie de situaciones, que en la práctica lo que
23 demuestran es que si bien es cierto, en aras de la transparencia se quiere poner las cosas en
24 orden, ¿hasta dónde la prudencia dicta que eso debería ser así? Yo no quiero ir contra la
25 normativa ni contra el derecho, pero gracias a Dios el derecho es cambiante y por eso solicitaría
26 muy amablemente que la Sra. Asesora pudiera verificar si hay alguna jurisprudencia que pudiera
27 abrir un espacio en ese sentido.
28
29 **Sr. Auditor:** No tengo aquí el oficio que les pasé la semana anterior, pero el artículo 240 de la Ley
30 de Tránsito, si no me falla la memoria, habla sobre los vehículos para investigación, e incluso habla
31 de los municipales, entonces, en esa línea es que por lo menos en la Auditoría, como dicen don
32 Luis Fernando Morales y don José Corella, sería importante poder contar con un vehículo de uso
33 discrecional, porque créanme, cuando a mí me dijeron que ya el Auditor no podía tenerlo, me
34 alegré sobremanera, porque para mí hasta era preocupante dejar el carro en mi casa, y cuando
35 me venía de Orotina, daba gracias a Dios al ver que ahí estaba, porque ese tipo de vehículo que
36 está asignado a la Auditoría es muy codiciado por los ladrones, por el hecho de que es casi un
37 vehículo deportivo. A veces, estando en algún otro lugar, cuando salía, igualmente sentía dicha
38 al ver que estaba ahí; para mí significaba una gran responsabilidad, no solamente porque pasara
39 algún accidente, eso en materia personal; también, como lo referían los compañeros, creo que
40 se podría hacer la consulta a la Contraloría para ver si este tipo de vehículo podría incluirse en el
41 artículo 240 de la Ley de Tránsito, que habla de vehículos especiales que son utilizados para
42 investigación. Igual, que se quede aquí toda la noche y que sea utilizado únicamente para las
43 labores de inspección o atención de denuncias, porque cuando yo lo utilicé y tenía las placas
44 municipales, fuimos a hacer una visita a un bar en Dos Cercas, que no sé cómo se llama; a mí me
45 dio miedo sinceramente, y le dije a los compañeros que inmediatamente iba a hacer la gestión
46 con el área de Transportes para ver si se podía cambiar la placa, porque cuando yo pasé por esa
47 calle, salió todo el mundo, pero no salieron como que con buenas intenciones, y sabemos que
48 en Desamparados hay barrios que tienen ciertas condiciones. Cuando yo trabajaba en San José,
49 y teníamos que ir a hacer una inspección o algún trabajo, como, por ejemplo, en La Carpio,
50 íbamos acompañados de la Policía Municipal, y solamente si ellos nos daban la orden de salir del
51 automóvil, salíamos, porque era una zona sumamente conflictiva, donde ni siquiera la Policía
52 salía; incluso, aquí yo he considerado que cuando esté la Policía Municipal y tuviéramos que
53 hacer alguna visita, nos acompañara algún Oficial de Seguridad o de la Policía Municipal,
54 porque la seguridad de los compañeros es más importante que cualquier otra cosa. En ese
55 sentido, yo estoy de acuerdo, ya sea que doña Laura Bonilla haga la consulta, si ella lo considera,
56 o si la hacemos directamente a la Contraloría; si la Contraloría dijera que no, ni modo, habrá que
57 ponerle todo lo que corresponde, pero realmente en la labor de inspección y especialmente en
58 denuncias se va a tener un mayor riesgo, porque obviamente se ve la placa, de manera que si se
59 va a un operativo a algún negocio, van a saber de antemano, aunque de todos modos después
60 hay que identificarse.
61
62 **Sra. Presidenta en Ejercicio:** En razón de las intervenciones que se han dado, la moción se traslada
63 a la Asesoría Legal para que presente un dictamen sobre este punto.

1
2 3. Moción de los Regidores María Ester Rodríguez, Alejandra Aguilar, María Aurora Sánchez, Luis
3 Fernando Morales, Domingo Solís, Rocío Salas, Lilliam Arguedas Y José Corella en torno a
4 modificación del Reglamento Municipal para el Nombramiento de los Miembros del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados. Se somete a votación la dispensa de
6 trámite, siendo aprobada por unanimidad. Se abre el espacio para discusión del tema.
7
8 **Reg. Jorge Vargas:** Pregunto si no es para extenderles el nombramiento, si es nada más para
9 alargar el plazo.
10
11 **Sr. Presidente:** Correcto, es para el alargue de las fechas, en tanto que la Asamblea no pudo
12 efectuarse el sábado, de manera que puedan cumplir en el tiempo.
13
14 **Se somete a votación. Se toma el siguiente acuerdo:**
15
16 **ACUERDO N° 14**
17 **Considerando**
18
19 Que el Reglamento Municipal para la Elección de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación del Cantón de Desamparados establece fechas para el proceso de nombramiento de los
21 integrantes de dicho órgano, las cuales a través de los años han sido difíciles de cumplir por parte de las
22 organizaciones deportivas y comunales.

23 **Por tanto:** El Concejo Municipal de Desamparados acuerda modificar el Reglamento Municipal para la
24 Elección de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Desamparados para
25 que los artículos siguientes se lean de esta manera:

26 **Artículo 3°—De la convocatoria y los delegados a la asamblea.** La convocatoria a la asamblea para elegir
27 los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, la formulará el Comité Cantonal de
28 Deportes, en el mes de noviembre, cada dos años.

29 En esta asamblea participarán dos delegados con voto por cada organización deportiva o recreativa, que
30 cumpla los requisitos dispuestos en el artículo 1° de este Reglamento, uno de los cuales necesariamente debe
31 ser el presidente de la asociación o comité, los cuales deben ser comunicados al Comité Cantonal de
32 Deportes, a más tardar al 31 de octubre de cada dos años, mediante comunicación oficial de la organización
33 indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de sus representantes, asimismo debe adjuntar
34 fotocopia de la cédula jurídica y la personaría vigente debidamente autenticada por abogado.

35 Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de los delegados para la Asamblea se levantará el padrón
36 respectivo por parte del Comité Cantonal de Deportes, y se tendrá visible en las oficinas del Comité
37 Cantonal y en la Municipalidad de Desamparados antes de la celebración del evento.

38 **Artículo 8°—De la convocatoria y los delegados a la asamblea.** La convocatoria a la Asamblea para
39 elegir el representante de las organizaciones comunales la formulará la Unión Cantonal de Asociaciones de
40 desarrollo en el mes de noviembre de cada dos años.

41 En esta Asamblea participarán dos delegados con voto por cada organización comunal que cumpla los
42 requisitos dispuestos en el artículo 6° de este Reglamento, uno de los cuales necesariamente debe ser el
43 presidente de la asociación o comité, los cuales deben ser comunicados a la Unión Cantonal de
44 Asociaciones de Desarrollo en el mes de noviembre cada dos años, mediante comunicación oficial de la
45 organización, indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de sus representantes, asimismo debe
46 adjuntar fotocopia de la cédula jurídica y la personaría vigente debidamente autenticada por abogado.

47 Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de los delegados para la Asamblea, se levantará el padrón
48 respectivo por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, y se tendrá visible en las oficinas
49 donde se reúne la Unión Cantonal de Asociaciones, y en la Municipalidad de Desamparados antes de la
50 celebración del evento.

51 **Artículo 9°—De los postulantes para ser miembros del Comité Cantonal, en representación de las**
52 **organizaciones comunales.** Cada organización comunal podrá presentar tantos candidatos como lo tengan a
53 bien, los cuales deberán registrarse ante la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo a más tardar en el

1 mes de noviembre cada dos años; quien no cumpla con tal disposición no podrá participar como candidato
2 ante el Comité Cantonal de Deportes.

3
4 Para ser postulante a formar parte del Comité Cantonal de Deportes debe poseer los siguientes requisitos:

- 5
6 a) Residentes en el Cantón de Desamparados.
7 b) Estar inscrito en el padrón electoral del Cantón de Desamparados en los últimos cuatro años.
8 c) Pertener o haber pertenecido a alguna organización comunal en los últimos cuatro años, sea como
9 asociado o miembro de su junta directiva, lo cual debe certificar la organización que lo postule.
10 d) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.
11 e) No ser pariente de los concejales, alcalde, Tesorero, Auditor, Contador, hasta tercer grado de
12 consanguinidad o afinidad.
13 f) Presentar currículum de cada uno de los postulantes.

14
15 Una vez finalizado el período concedido para recibir postulaciones, se levantará una lista que se
16 hará visible en las oficinas donde se reúna la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y en la
17 Municipalidad de Desamparados antes de la realización de la elección.” **Acuerdo definitivamente
18 aprobado. No vota el Reg. Luis Fernando Morales por estar ausente temporalmente.**

19
20 **Sr. Presidente:** Solicitarle a los compañeros, permitir a doña Laura retirarse, en tanto que
21 entramos al capítulo de Control Político, donde por lo general no se requiere su presencia, y
22 también por consideración a su persona.

23
24 **CAPÍTULO VII**
25 **CONTROL POLÍTICO**

26 **1. Espacio de los sindicatos**

27
28 No hay intervenciones

29
30 **2. Espacio del Partido Accesibilidad sin exclusión.**

31
32 **Reg. Jorge Vargas:** Quisiera agradecer a la Administración el haber colocado en el cementerio
33 las sillas y los toldos necesarios para la Eucaristía de los Santos Difuntos; eso fue de gran ayuda
34 para los adultos mayores y personas con discapacidad; agradecer también a los vecinos de
35 Fátima, frente a la entrada del Parque La Libertad, ya que ellos mismos están construyendo el
36 cordón de caño, acera y el encauzamiento de aguas, gracias a que don Manuel Araya y don
37 Carlos Carmona les hicieron llegar los materiales para hacer esos trabajos; entonces, agradecer
38 esa participación de los vecinos. Consultar a la Sra. Alcaldesa sobre la situación del puente entre
39 El Llano y el Huazo, dado que los vecinos preguntan qué ha sucedido con eso, sin embargo, en
40 una reunión de diálogo que sostuve con el Alcalde de Aserri, él me mencionaba que estaba a la
41 espera de que, según entiendo, Desamparados iba a consultar al MOPT, o que estaban a la
42 espera de que el MOPT diera los materiales; no sé qué especie de convenio se puede hacer para
43 dar término y poner en operación el puente entre El Llano y el Huazo. Con relación al
44 amojonamiento, habíamos hecho una comisión que atendiera el tema, y quisiera saber si se han
45 vuelto a reunir y qué avance han tenido en ese sentido, ya que los vecinos con los cuales me
46 reuní el domingo en la tarde, están muy interesados en resolver la situación, porque tienen
47 problemas con la seguridad, la educación y la salud en ese sector; entonces, sería ver qué les
48 podemos resolver; también quiero saber si está definida la fecha para la inauguración de la Red
49 de Cuido, el 22 de noviembre; no sé si la de Loto o la de San Juan de Dios, y me preocupa
50 porque los vecinos preguntan, de acuerdo con una reunión que tuvieron con el Sr. Vicealcalde
51 José Porras, sobre el arreglo de las calles que dan acceso a la Red de Cuido, en Loto Dos, de
52 manera que deseo saber si eso ya está casi listo para solucionar el problema de esos accesos, y si
53 han tomado alguna previsión en caso de una eventual emergencia en esos accesos al Centro
54 de Cuido de Loto Dos. Por otro lado, los vecinos preguntan sobre un taller que se ubica en El
55 Bambú, en San Rafael Arriba; de acuerdo con lo que ellos me informan, aparentemente hay una
56 resolución del Contencioso, y quieren saber si ese taller se va a cerrar o no, porque dicen que ya
57 ha pasado mucho tiempo desde que el Tribunal se pronunció al respecto.

58
59 **3. Espacio del Partido Liberación Nacional.**

60
61 No hay intervenciones

62

1 **4. Espacio del Partido Acción Ciudadana.**

2
3 **Reg. Lilliam Arguedas:** La semana pasada me llamó mucho la atención seguir oyendo las
4 expresiones: "*hay que agradecerle a fulano o hay que agradecerle a zutano porque hicieron tal*
5 *función*", y "*hay que agradecerles*". Qué bonito cuando son funcionarios públicos y uno
6 encuentra que en las calificaciones se valora el trabajo que ellos realizan, porque es ahí donde se
7 le agradece a un funcionario, es ahí donde se le tiene que reconocer a ese funcionario si realizó o
8 no realizó su labor, pero cuando uno oye esto y resulta que son obligaciones que se tienen que
9 hacer en el Municipio, uno piensa que seguimos alimentando... ¿serán egos?, o seguimos
10 olvidando reclamar los derechos que por ley nos toca en cada una de las comunidades. Por otro
11 lado, la semana pasada el compañero Saúl hablaba de la Feria de Trabajo; lógicamente los
12 funcionarios que tienen que desarrollar ese trabajo tienen que tener toda una estrategia para
13 darla, pero a la par de ella también se debe pensar en la comodidad de las personas que llegan,
14 considerando que son personas que están muy sensibles, porque la necesidad de trabajo en este
15 país es muy grande; la mayoría de los que estamos aquí no tenemos ese problema y quizás
16 estamos en una zona segura, pero hay miles de personas en este país para las cuales el día de
17 mañana es una incertidumbre, y las noticias no son muy halagüeñas, los mismos economistas han
18 hablado de que al terminar este año y principios del otro, son dos mil o tres mil trabajadores los
19 que van para la calle; ya Intel habló de 100 personas que van para afuera, entonces, en estas
20 ferias de trabajo lo que uno pide, o lo que pedía el compañero Saúl, que no le comprendieron
21 esa parte, era un poquito de sensibilidad; si se va a hacer una feria de trabajo, Por Dios, ¿Cómo
22 se va a hacer en un lugar en que toda la gente tiene que estar a la orilla de la calle?; estamos en
23 invierno, en la mañana el sol es abrasante y después del mediodía viene el aguacero, y que no
24 me digan que aquí no llueve, o es que no han escuchado al cineasta Jiménez haciendo burla del
25 tico que cree que en invierno aquí no llueve, porque aquí llueve. Tenemos gimnasios en la Villa
26 Olímpica, y eso era a lo que se refería el compañero Saúl; a mí me pareció muy buena la
27 intervención de él y la idea que planteó, pero eso resultó en ofensa, y resultó en ofensa porque
28 no alabó lo que los funcionarios hicieron. Por supuesto que el trabajo va a ser recompensado, y
29 lógicamente los jefes de ellos tendrán que dar una buena calificación, pero hasta ahí, no
30 podemos negar y seguir dando gracias por esto y por lo otro. Cuando a mí alguien saque de su
31 bolsillo y me vaya a hacer una calle o un puente, o me dé las cunetas y saca de su salario,
32 créanme que no solo le doy las gracias, es más, hasta le hago caravanas. Es una situación para
33 meditar y para definir en realidad en qué momento se deben dar las gracias.
34

35 **5. Espacio del Partido Unidad Social Cristiana.**

36
37 No hay intervenciones
38

39 **6. Espacio del Partido Movimiento Libertario**

40
41 No hay intervenciones
42

43 **7. Espacio de la Sra. Alcaldesa.**

44
45 **Sra. Alcaldesa:** Aunque no estuve en el espacio de control político, Saúl comentó respecto al
46 caso del antiguo Alcázar; en realidad es un asunto muy complejo porque la propiedad se
47 encuentra en un conflicto judicial, y a nombre de quien está en el Registro Público es la persona
48 que está perdiendo este terreno, lo está ganando una española, de manera que en este
49 momento ese espacio es tierra de nadie, por eso la dificultad para obligar a la limpieza del sitio.
50 Con relación al puente de El Huazo, en efecto, Aserri tiene una solicitud de cemento ante el
51 MOPT para poder hacer la obra, pero por una u otra razón les han devuelto los documentos para
52 corregir algunas cosas, y hasta el momento no les han entregado; esperamos que en estos días se
53 pueda concretar. En cuanto al CECUDI, este será inaugurado en el momento en que esté listo, y
54 se le comunicará al Concejo Municipal, todavía estamos en ese proceso. Con relación al taller de
55 El Bambú, no tengo conocimiento, voy a revisar para ver cuál es la sentencia del Contencioso,
56 para de esa forma actuar.
57

58 El Sr. Presidente finaliza la sesión a las 21 horas y 35 minutos.
59

60
61
62
63

Domingo Solís Solís
Presidente Municipal

Mario Vindas Navarro
Secretario